

Sección "B"

MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía

AVISO DE LICITACIÓN

LPN MUNICIPALIDAD DE UTILA
002-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY
BAY PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA

A todas las empresas precalificadas en la Municipalidad de Utila PRECA-001-2023 en la categoría de obra Vial, se les notifica que a partir del 08 de mayo de 2023, están disponibles las bases para la contratación de servicios de CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA, las bases podrán descargarlas desde la página web: www.honducompras.gob.hn, se realizará una visita de campo será opcional y se programará para el día 16 de mayo de 2023 a las 1:30 P.M., punto de encuentro en las oficinas de la Municipalidad de Utila, las ofertas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. de La Municipalidad de Utila, calle al aeropuerto, Barrio Jerusalén, Utila, Islas de la Bahía, a las 1:30 p.m., hora oficial de la República de Honduras el día 25 de mayo de 2023, acto seguido se realizará la apertura de las ofertas en presencia de cada uno de los representantes de los oferentes en las oficinas de la Municipalidad de Utila. Cualquier consulta favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección: municipalidadutila@yahoo.com, o llamar al teléfono 2425-3615-8861-5951.

ALEXANDER EBANKS
Alcalde Municipal

8 M. 2023

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
LPN-No. 004-2023

La Dirección General de la Marina Mercante (D.G.M.M.), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN No. 004-2023 la presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (D.G.M.M.)". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los interesados podrán adquirir sin costo alguno las bases de la presente licitación en el Departamento de Administración, ubicado en las oficinas principales de la Dirección General de la Marina Mercante, Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, 3er. nivel, contiguo a Alupac, teléfono 2239-8346 Ext. 112, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. Las bases podrán ser retiradas a partir del viernes 28 de abril del año 2023. El acto de apertura de ofertas será el día martes 06 de junio del año 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la sala de juntas de la Dirección General de la Marina Mercante, ubicada en el tercer nivel del edificio. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o

de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se realizará en la dirección, lugar y hora límite señalados de este anuncio en el sistema de "Honducompras" (www.honducompras.gob.hn)

Tegucigalpa, M.D.C., 28 abril del 2023.

Edgar Soriano Ortiz
Director General
Dirección General de la Marina Mercante

8 M. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta y cinco de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y partes interesadas, HACE SABER: Que en virtud de los artículos 15 de diciembre del dos mil veintidós (2022) de la Ley de Procedimientos Administrativos, a este Juzgado la abogada CINTHIA CONSUELO FIGUEROA, en su condición de representante legal de los señores EDIS ZULEMA SANCHEZ LOPEZ y ELIZABETH RODRIGUEZ y JOSE ALBERTO VARGAS, incoando demanda Contenciosa Administrativa, Procedimiento en Materia Personal con orden de interdicción, expediente 0801-2023-00008, contra el Estado de Honduras, a través de la SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, interpone demanda especial en materia de personificación, para que declare la nulidad de actos administrativos de carácter personal que por no ser conformes a derecho por infringir el principio de legalidad, con quebrantamiento de las formalidades establecidas en la ley.- Que se les reconozca la situación de vulnerabilidad individualizada a los titulares de los derechos que se les reconocen como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos, mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, que se les otorguen sus puestos de trabajo u otro en igual o mejores condiciones que los que ocupaban antes de ser despedidos, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a título de reparación, sin perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de su despedida, que se les efectuó la cancelación a mis representantes, para que declare ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia, la condena condenatoria. Reajustes salariales que en su caso correspondan a los puestos de los cuales fueron cancelados ilegalmente, a partir de la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que se les adeuden durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bono educativo adeudado, bono de gratificación, derecho a la pensión de jubilación, adeudados. Condena en costas a la parte demandada y a la parte demandante el pago de los gastos de juicio de primera instancia. Habilidadación de días y horas para efectuar cualquier actuación judicial. - Se delega el poder para suscribir los documentos. Se delega poder. - Cotejo y devolución

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

8 M. 2023



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615

AVISO DE LICITACION

LPN MUNICIPALIDAD DE UTILA 001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE

MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.

A todas las empresas precalificadas en la municipalidad de Útila PRECA -001- 2023 en la categoría de obra Vial, se les notifica que a partir del 05 de junio de 2023, están disponibles las bases para la Contratación de Servicios de Construcción de Calle de Concreto Hidráulico Mamey Lane, Útila, Islas de la Bahía, las bases podrán descargarlas desde la página web: www.honducompras.gob.hn, se realizará una visita de campo será opcional y se programará para el día 12 de junio de 2023 a las 10:30 a.m., punto de encuentro en las Oficinas de la Municipalidad de Útila, las Ofertas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. de la Municipalidad de Útila, calle al aeropuerto, Barrio Jerusalén, Útila Islas de la Bahía, a las 10:30 a.m., hora oficial de la República de Honduras el día 26 de junio de 2023, acto seguido se realizará la apertura de las ofertas en presencia de cada uno de los representantes de los oferentes en las oficinas de la municipalidad de Útila. Cualquier consulta favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección: municipalidadutila@yahoo.com o llamar al teléfono 2425-3615-8861-5951.

Fern Zelaya
Vice Alcaldesa
Municipalidad de Utila

5 J. 2023



MUNICIPALIDAD DE UTILA

LICITACION PÚBLICA Numero. LPN-002-2023

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION
DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
“CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY
BAY, PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA.”**



Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	31
Sección IV. Formularios de la Oferta	35
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Para los Trabajos de Construcción de Obra	46
Sección V Lista de Requisitos	47
PARTE 3 - Contrato	
Sección VI Condiciones Generales del Contrato.....	62
Sección VII Condiciones Especiales del Contrato.....	83
Sección VIII Formulario del Contrato.....	86



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación.



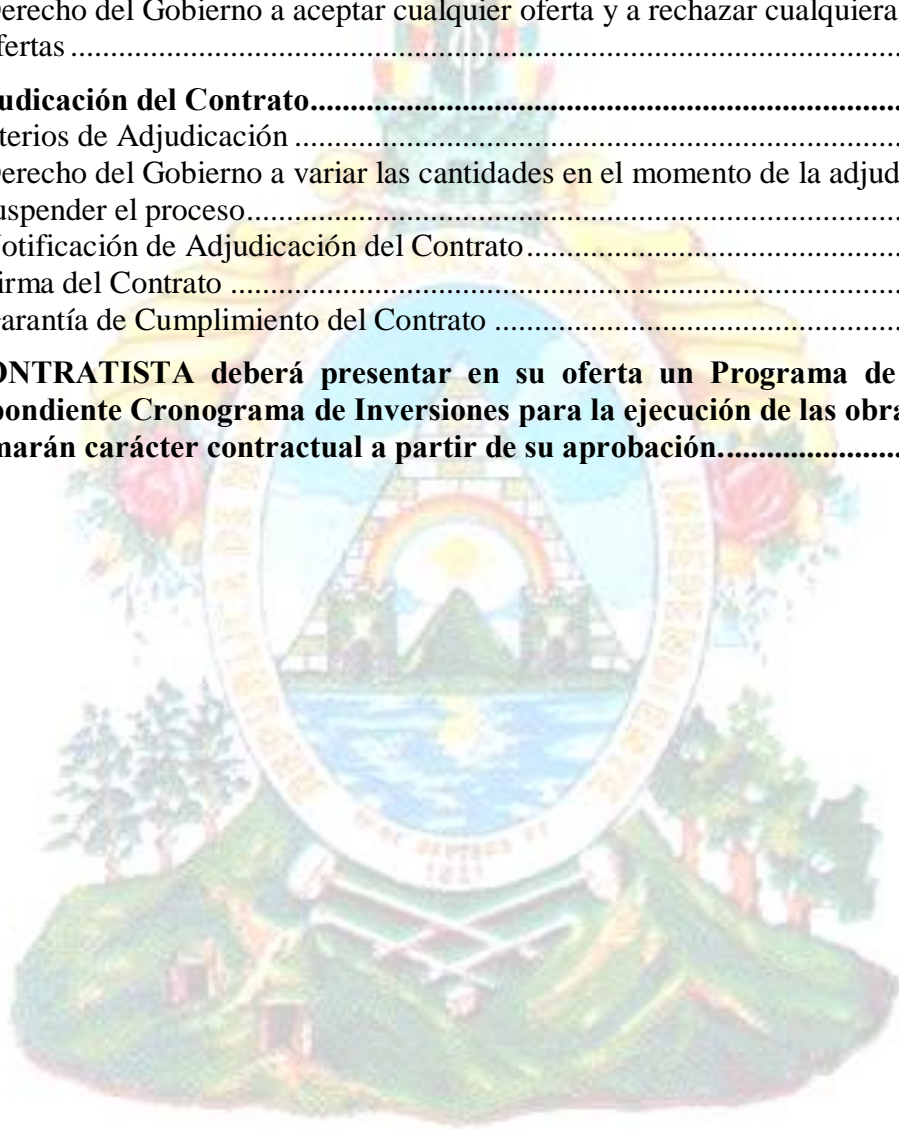
Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	8
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra	9
B. Contenido de los Documentos de Licitación	9
6. Secciones de los Documentos de Licitación	9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	10
C. Preparación de las Ofertas	11
9. Costo de la Oferta	11
10. Idioma de la Oferta	11
11. Documentos que componen la Oferta	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12
13. Ofertas Alternativas	12
14. Precios de la Oferta	12
15. Moneda de la Oferta	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	14
22. Formato y firma de la Oferta	15
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	16
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	16
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías	17
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	17
27. Apertura de las Ofertas	17
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	19
28. Confidencialidad	19
29. Aclaración de las Ofertas	19
30. Cumplimiento de las Ofertas	19
31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	21



33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	21
34. Conversión a una sola moneda	22
35. Preferencia nacional	22
36. Evaluación de las Ofertas	22
37. Comparación de las Ofertas	23
38. Poscalificación del Oferente.....	23
39. Derecho del Gobierno a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	23
F. Adjudicación del Contrato.....	24
40. Criterios de Adjudicación	24
41. Derecho del Gobierno a variar las cantidades en el momento de la adjudicación y a suspender el proceso.....	24
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	25
43. Firma del Contrato	25
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	26
EL CONTRATISTA deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo y su correspondiente Cronograma de Inversiones para la ejecución de las obras, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación.....	49





Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 La Municipalidad de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la construcción de obras para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY, PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.”** El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública (LP) para la contratación de servicios de construcción de obra están especificados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, fax) con prueba de recibido;
- (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa;
- (c) “Día” significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 **La Municipalidad de Utila**, está proporcionando el financiamiento para la ejecución del **PROYECTO “CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY, PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.”** Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, La Alcaldía de Utila destinará dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato de construcción para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

3. Fraude y corrupción

3.1 **La Municipalidad de Utila** podrá velar para que los organismos proveedores, organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en el proceso (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes),



cumplan con todas las disposiciones legales contempladas en las diversas leyes aplicables del País, a fin de obtener la mayor transparencia en el desarrollo del proceso de licitación, o durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, **La Municipalidad de Uti** adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.

a) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en el proceso, incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas,



organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, **La Municipalidad de Utila** podrá:

- (i) Decidir no formalizar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la contratación de servicios de construcción;
 - (ii) Suspender el proceso, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (iv) Declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en procesos ejecutados por el Estado.
 - (v) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por **La Municipalidad de Utila** por conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada.

Los Oferentes deberán declarar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del



contrato;

- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contrato o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio.
- 4.2 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.3 Las empresas serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes hondureñas.
- 4.4 Los Oferentes deberán proporcionar al Gobierno evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad.
- 4.5 Si dos o más oferente cuyos socios o dueños estén vinculados, solo podrán presentar una oferta económica de las empresas vinculadas a su sociedad.



5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes y servicios” se refiere a los materiales y actividades de construcción de obra, que se encuentran descritos en el listado de los trabajos a realizar para la ejecución de la obra.

B. Contenido de los Documentos de Licitación.

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra

- Sección V. Lista de Requerimientos
- Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones
- Especificaciones Técnicas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato. (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato. (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato.

6.2 El Llamado a Licitación emitido por **La Municipalidad de Uti-la** forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 **La Municipalidad de Uti-la** no se responsabiliza por la



integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratista.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse por escrito a **La Municipalidad de Utila** a través del departamento de Infraestructura, Ubicado en **La Municipalidad de Utila**, Islas de la Bahía, con teléfonos **(504)-2425-3615 8861-5951** **La Municipalidad de Utila** responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba **La Municipalidad de Utila** por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. **La Municipalidad de Utila** enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación (páginas oficiales o en físico).

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se enviarán a cada uno de los de los oferentes.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, **La Municipalidad de Utila** considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 **La Municipalidad de Utila** podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda, adendum, ya sea por iniciativa propia o como respuesta a una solicitud de aclaración de parte de un oferente.

8.2 Toda enmienda, adendum, emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de **La Municipalidad de Utila**.



8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se notificarán a todas las compañías que adquirieron los pliegos de condiciones.

8.4 **La Municipalidad de Utila** podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y **La Municipalidad de Utila** no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

9.2 Se deberá tomar en cuenta que la mano de obra calificada y no calificada será empleada localmente dentro del Municipio de Utila con un **60% del personal en la obra, considerando precios justos para los trabajadores de la Isla de Utila. La Mano de Obra Contratada por las empresas constructoras deberá de presentar a La Municipalidad de Utila Antecedentes penales y policiales.**

9.3 Se deberá tomar en cuenta el costo de permiso de operación en **La Municipalidad de Utila**, en caso la empresa le sea adjudicado el proyecto.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y **La Municipalidad de Utila** deberán ser escritos en el idioma español, el idioma oficial de la República de Honduras.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
- (c) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(d) Evidencia documentada, de conformidad con la



Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los trabajos de construcción de obra que realice el Oferente son de buena calidad;

- (e) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los trabajos de construcción de obra se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;
- (g) Elementos y Cantidades de Obra con precios. El oferente incluirá la ficha de costos de los precios unitarios.
- h) Plan de Trabajo. (Método y cronograma propuesto para implementar la construcción de la obra).
- i) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 No se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 En esta Licitación se deben indicar los precios unitarios y totales en lempiras y deben ser firmes por un período de sesenta días calendario (60) a partir de la fecha de recepción y apertura de la oferta.
- 14.2 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, y el pago por



cualquier tipo de impuesto será asumido por el oferente.

- 14.3 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante el periodo de validez de la oferta y no estará sujeto a variación por ningún motivo.
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente deberá cotizar su oferta en moneda nacional (Lempira).
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios** 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios con las especificaciones técnicas.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente** 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de **La Municipalidad de Utila:**
- (a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas** 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de sesenta días calendario (60) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas establecida



por Municipalidad de Uti. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por Municipalidad de Uti por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, **La Municipalidad de Uti** podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero sí que extienda la validez de su Garantía de Mantenimiento de oferta.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en moneda nacional, equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida a nombre de **La Municipalidad de Uti** y deberá:

- (a) adoptar la forma de una fianza o garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o por una aseguradora del país, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada y con una vigencia de sesenta días calendario (60) a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas o del periodo prorrogado en caso que corresponda, la cual será devuelta a los oferentes tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al oferente favorecido que suministre su Garantía de Cumplimiento.
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (c) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (d) En la garantía bancaria o fianza debe incluirse como cláusula obligatoria el siguiente texto: **“LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD**



DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION” La falta de este requisito en la garantía constituye la descalificación de la oferta.

- 21.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en esta cláusula, serán rechazadas por **La Municipalidad de Uti** por incumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuya oferta no sea calificada en primer lugar les será devuelta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del licitante ganador le será devuelta cuando el oferente haya firmado el contrato y entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar (1) una copia de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Todas las páginas de la oferta deberán ser firmadas por la persona o personas que firman la oferta.



22.4 La oferta no contendrá alteraciones, omisiones o adiciones. La oferta que no cumpla con estas condiciones será descalificada, si así lo juzga la Comisión Evaluadora.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes deberán presentar las ofertas personalmente, debiendo incluir un original y una copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente sellados e identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos a **La Municipalidad de Utila** y llevar la dirección siguiente: oficinas de **La Municipalidad de Utila**, Barrio Jerusalén Edificio Municipal Calle al aeropuerto, frente a Circle K
- (c) Llevar el nombre e identificación del Proyecto de Construcción.
- (d) llevar la identificación específica de este proceso de licitación;
- (e) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la secretaria no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por **La Municipalidad de Utila** en la dirección especificada en la cláusula anterior y no más tarde que la fecha y hora que se indican en estos documentos de licitación.

24.2 **La Municipalidad de Utila** podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda o adendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso



todos los derechos y obligaciones de **La Municipalidad de Utila** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 25. Ofertas tardías** 25.1 **La Municipalidad de Utila** no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba **La Municipalidad de Utila** después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”
 - (b) Recibidas por La secretaria antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas** 27.1 Miembros de **La Municipalidad de Utila** llevarán a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección,



fecha y hora establecidas en los documentos de licitación.

Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.2 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, la existencia o ausencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que se considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.3 **La Municipalidad de Uti-la** preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

27.4



E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **La Municipalidad de Utila** en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con **La Municipalidad de Utila** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, **La Municipalidad de Utila** podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de **La Municipalidad de Utila**. La solicitud de aclaración por **La Municipalidad de Utila** y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por **La Municipalidad de Utila** en la evaluación de las ofertas.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, **La Municipalidad de Utila** se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad



de los bienes y servicios para la ejecución de la obra; o

- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de La Secretaría o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por **La Municipalidad de Uti-la** y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, **La Municipalidad de Uti-la** podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.2 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, **La Municipalidad de Uti-la** corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre las cantidades en palabras y cantidades en cifras, prevalecerá el monto expresado en las cantidades en palabras a menos que la cantidad



expresada en las cantidades en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.3 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

31.4 La subsanación de errores u omisiones se hará de conformidad a los artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 **La Municipalidad de Utiila** examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 **La Municipalidad de Utiila** confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 **La Municipalidad de Utiila** examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 **La Municipalidad de Utiila** evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y



efectuada la evaluación técnica, **La Municipalidad de Utila** establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, **La Municipalidad de Utila** solo aceptará ofertas que se realicen en lempiras, cualquier otra moneda se convertirá a lempiras utilizando la tasa de cambio actualizada a la fecha.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 La preferencia nacional y domiciliaria no será un factor de evaluación.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 **La Municipalidad de Utila** evaluarán todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, se utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, se considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos;
 - (d) ajustes debido a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta se excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, (El Oferente deberá asumir el pago de todos los impuestos al



presentar su oferta);

- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que **La Municipalidad de Uti** considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de los bienes y servicios para la ejecución de las obras. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36 de las IAO.

- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 **La Municipalidad de Uti** evaluará y comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Pos calificación del Oferente**
- 38.1 **La Municipalidad de Uti** determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso **La Municipalidad de Uti** procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del Gobierno a aceptar cualquier oferta**
- 39.1 **La Municipalidad de Uti** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera



y a rechazar
cualquiera o
todas las ofertas



responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 **La Municipalidad de Utila** adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación o las especificaciones técnicas, siempre y cuando **La Municipalidad de Utila** determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40.2 Se declarará Desierta o fracasada la licitación en el caso de no reunir un mínimo de uno (01) participante, que reúna las condiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, así como lo estipulado en los documentos de licitación y también procederá esta declaración en los casos enumerados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

41. Derecho del Gobierno a variar las cantidades en el momento de la adjudicación y a suspender el proceso

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, **La Municipalidad de Utila** se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los documentos de licitación, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. Si se presentara el caso de que se limitara la fuente financiera de recursos hasta el punto que **La Municipalidad de Utila** pudiera no poder continuar con el proceso de licitación, **La Municipalidad de Utila** se reserva el derecho de interrumpir el proceso en cualquiera de sus etapas. En cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, notificando de su decisión a cada uno de los participantes en la licitación sin por eso incurrir en ninguna responsabilidad con el oferente o los oferentes afectados.

No obstante, las provisiones especificadas, **La Municipalidad de Utila** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar la cancelación de la licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin por eso incurrir en responsabilidad con el oferente u oferentes afectados notificando de su decisión al



licitante o los licitantes afectados de la razón para que dicha acción de parte de la secretaria.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, **La Municipalidad de Utila** notificará al oferente ganador por carta escrita confirmada por el Señor alcalde, que su oferta ha sido aceptada, en esta carta (que de aquí en adelante se denominará *carta de aceptación*) se especificará la suma que **La Municipalidad de Utila** pagará al Contratista para la ejecución, completación o terminación de la obra, y el remedio para cualquier defecto encontrado en la oferta del licitante.

42.2 La notificación de aceptación de la oferta constituirá la formación del contrato, solamente con la presentación por el oferente al que se le adjudicó el contrato, de una garantía de cumplimiento.

42.3 Después de la presentación de la garantía de cumplimiento por el oferente ganador, **La Municipalidad de Utila** notificará tan pronto sea posible a los otros oferentes que sus ofertas no han sido aceptadas. El oferente ganador deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** del valor del contrato y las demás garantías que determinen los documentos contractuales. Según lo establecido en el artículo 100 de la ley de Contratación del Estado.

42.4 **La Municipalidad de Utila** Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a **La Municipalidad de Utila** explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. **La Municipalidad de Utila**, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, **La Municipalidad de Utila** enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo a **La Municipalidad de Utila**.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato



firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, **La Municipalidad de Utila** informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la firma del contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, **La Municipalidad de Utila** podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que **La Municipalidad de Utila** determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 44.3 La garantía de cumplimiento adoptará la forma de garantía bancaria o fianza por una cantidad de 15% del valor del contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, debiendo ser emitida a favor de **La Municipalidad de Utila** y conteniendo la cláusula obligatoria siguiente: “**LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION**”



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los trabajos de construcción que hayan de ejecutarse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	La Alcaldía es: Municipalidad de Utila.
IAO 1.2	El nombre y número de identificación de la LP son: <i>LICITACION PUBLICA No.002-2023, para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY, PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.”</i> ”.
IAO 1.3	El nombre del Ente Financiador es: La Municipalidad de Utila.
IAO 1.4	El nombre del Proyecto es: “CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY, PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.” ”
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 2.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección de La Municipalidad de es: Atención: Municipalidad de Utila Barrio el Jerusalén calle principal al Aeropuerto.. Dirección: Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio el Jerusalén calle principal al Aeropuerto. MUNICIPIO: UTILA DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHÍA País: HONDURAS, C.A. Teléfono: 2425-3615; 8861-5951 Dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com
	C. Preparación de las Ofertas



AO 3.1

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

- a) Carta Propuesta indicando claramente el plazo de entrega, firmada por la persona responsable de la oferta.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) Plan de ejecución física y presupuestaria durante el desarrollo de las obras, basado en el programa de trabajo y el costo de cada actividad.
- d) Cantidades de Obras con sus respectivos precios unitarios y totales y las respectivas fichas de precios unitarios (físico y digital)
- e) Poder con que actúa el Representante Legal del Oferente (Carta Poder o Escritura Pública), con copia de su Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal.
- f) Fotocopia de Escritura Pública de Constitución y sus reformas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, o Escritura de Comerciante Individual y exhibir poder del representante legal autorizándolo para suscribir contratos, de acuerdo al artículo 20 de la ley de Contratación del Estado
- g) Declaración Jurada autenticada por Notario de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas por los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Solvencia Municipal del representante y de la Empresa vigentes a la fecha de la apertura.
- i) Una fotocopia autenticada del permiso de operación otorgado por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- j) Balance General y Estado de Resultados del año fiscal anterior a la licitación, debidamente refrendado por un perito o contador público colegiado.
- k) Evidencia que certifique la existencia de capital propio o acceso de líneas de crédito para llevar a cabo el contrato objeto de esta licitación (presentar fotocopias de constancias bancarias y/o constancias de acceso a líneas crédito emitidas por instituciones bancarias o financieras reguladas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros o de créditos de proveedores de materiales o de alquiler de equipo de construcción en consistencia a la naturaleza de la obra objeto de la presente licitación).
- l) Copia simple de al menos (3) Actas de Recepción Definitiva de Obras similares completadas en forma satisfactoria. Si alguna de las Actas de Recepción Definitiva de las Obras no refleja el monto de la obra, se deberá adjuntar adicionalmente copia simple del respectivo Contrato de Ejecución.
- m) Declaración Jurada garantizando la calidad de los trabajos de construcción a ejecutar, debidamente autenticada, garantizando en la misma que los trabajos ofertados son de buena calidad.
- n) Constancia emitida por la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de estar inscrito en el Registro de Proveedores, (Artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado).
- o) Constancia de la Procuraduría General de la República.
- p) RTN de la Empresa y del Representante Legal.

MUNICIPALIDAD DE UTILA ISLAS DE LA BAHIA

28

Teléfono: 2425-3615 Email: municipalidadutila@yahoo.com



	<p>q) Autorización a favor de La Municipalidad de Utila para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Licitante debidamente firmada por su representante legal.</p> <p>r) Constancia Original de Solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de la Empresa o persona natural.</p> <p>Toda fotocopia de documentos presentados en la oferta debe ser autenticada por Notario Público. Para efectos de control y seguridad de ambas partes, la totalidad de documentos que constituyen la oferta, debe presentarse completamente foliados en el orden que se solicita.</p>
IAO 3.2	<i>No se considerarán</i> ofertas alternativas.
IAO 3.3	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
IAO 3.4	El Oferente <i>no podrá</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 3.5	El plazo de validez de la oferta será de 60 días a partir de la recepción y apertura de ofertas.
IAO 3.6	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”;
IAO 3.7	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser 2% del valor de oferta
IAO 3.8	Además de la oferta original, el número de copias es: de una (1) copias
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 4.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 4.2	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;(b) Debe estar dirigidos a La Municipalidad de Utila y llevar la Dirección: Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio Jerusalem, calle hacia el aeropuerto de Utila, Frente al CIRCLE K, Utila, Islas de La Bahia, Honduras.(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación; y(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
IAO 4.3	Para propósitos de la presentación de las ofertas , la dirección es:



	<p>Atención: La Municipalidad de Utila</p> <p>Dirección: Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio el Jerusalén calle principal al Aeropuerto.</p> <p>Municipio: UTILA</p> <p>Departamento: Islas de la Bahía</p> <p>País: HONDURAS, C.A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 26 de junio de 2023 Hora: 1:30 P.M..</p>
IAO 4.4	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio el Jerusalén calle principal al Aeropuerto.</p> <p>Municipio de UTILA.</p> <p>País: HONDURAS, C. A.</p> <p>Fecha: 26 de junio de 2023</p> <p>Hora: 1:30 P.M.</p> <p><i>La visita técnica es opcional para las empresas que participen; esta se realizará el día 12 junio de 2023, el punto de reunión será en la Municipalidad de Utila a Las 1:30 pm</i></p>
	<p style="text-align: center;">E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
IAO 5.1	<p>Los Oferentes <i>no podrán</i> cotizar precios separados</p>



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que **La Municipalidad de Uti** utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

La Alcaldía seleccionará los criterios que considere apropiados para este proceso licitatorio.



Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	33
2. Contratos Múltiples.....	33
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38).....	33



1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, **La Municipalidad de Utila** deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3 (d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas

Los trabajos de construcción de la obra deberán ser entregados en un plazo de (4) meses, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio.

(b) *Plan de Pagos.*

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. La Alcaldía hará efectivo el pago de los servicios de construcción de la forma siguiente: Mediante estimaciones, presentadas a los (30) días después de entregada la Orden de Inicio y así sucesivamente hasta llegar al término del plazo del contrato y entregadas las obras.

2. Contratos Múltiples

La Municipalidad de Utila adjudicará un solo contrato al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, La Alcaldía efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.



(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Presentación de Constancias Bancarias y líneas de crédito autorizado a la Empresa, que demuestren su solvencia económica.
- Balance General y Estado de Resultados del año fiscal anterior a la licitación, debidamente refrendado por un perito o contador público colegiado.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Presentación de Actas de Recepción que acrediten el cumplimiento de otros contratos.
- Documentos que acrediten la suscripción de contratos de construcción de obra en ejecución.

(c) Todo lo solicitado en los DDL Preparación de las Ofertas AO 3.1



Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	36
Formulario de Presentación de la Oferta.....	37
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	39
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	41
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	444



Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
4. Dirección jurídica del Oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado]</i>
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímile: <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusula 4.1 y 4.2 de las IAO. í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos ejecutar los trabajos de construcción de la obra de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;



- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 16 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no tenemos compromisos legales pendientes con ningún ente del Gobierno.
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles, bajo las leyes hondureñas o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*



El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueron rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos



(2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN DE CALLE.



PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY
UBICACIÓN: BARRIO SANDY BAY, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA
LONGITUD: 450 ML
ANCHO PROMEDIO 5.00 ML

Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ML	450.00		
1.3	ROTULO 1.6X1.4 MTR	und	1.00		
					SUB-TOTAL L.
					-
2	TERRACERIA				
2.1	SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECTO e= 15	M3	450.000		
					SUB-TOTAL L.
					-
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	ADOQUINES 4000 P.S.I.	M2	2115.00		
3.2	SOLERA TRANSVERSAL 0.15X0.15 MTS	ML	225.00		
3.3	SOLERA LONGITUDINAL 0.15X0.30 MTRS	ML	700.00		
3.4	SOLERA LONGITUDINAL 0.15X0.45 MTRS	ML	200.00		
					SUB-TOTAL L.
					-
4	OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS				
4.3	TUBERIA DE PVC 6" DE DIAMETRO	ML	6.000		
					SUB-TOTAL L.
					-
					TOTAL L.
					-



Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria)

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser



el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UTILA ISLAS DE LA BAHIA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]



Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. *[Indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en Honduras***[indicar el nombre del país del Comprador]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en Lempiras]* *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 20__, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera



de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 45 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del 20__.

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Para los Trabajos de Construcción de Obra



Sección V Lista de Requisitos

Índice

1.- Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones.....	49
2.- Especificaciones Técnicas.....	49



Programa de trabajo y Cronograma de inversiones

EL CONTRATISTA deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo y su correspondiente Cronograma de Inversiones para la ejecución de las obras, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación.

Especificaciones Técnicas

Los trabajos de construcción de obra deberán cumplir con especificaciones que el supervisor de la obra requiera, así como las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRAZADO Y MARCADO DE CALLE

Este trabajo consiste en el trazado de la obra con equipo de topografía, para el cual se requiere de un topógrafo y su cuadrilla de ayudantes para realizar el levantamiento topográfico de la zona a pavimentar, estacionar el área de trabajo y marcar los puntos del ancho de la calzada y su longitud utilizando para ello un teodolito o una estación total. Requerimientos para el trazado y marcado el trazado y marcado propio del diseño del proyecto serán ocupadas única y exclusivamente dentro del área del sitio, de ser necesaria la ocupación de una propiedad privada se contará con un permiso previo del propietario de la misma y ésta a su vez será de uso temporal NO definitivo para no depender de la misma en el futuro ya que podrá ser removida y/o modificada por el dueño de la propiedad cuando este lo estime conveniente.

SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECTO

Esta actividad consistirá en el suministro, colocado y compactado de una capa de 15.0 centímetros de material selecto o pizarra que servirá de sub-base a la estructura del Adoquinado final y el cual debe ser de buena calidad con un porcentaje de plasticidad no mayor de 6% y con un abundamiento adecuado para este tipo de obras.

Este material debe de estar limpio libre de impurezas, matones y raíces los cuales no causen ningún daño a la estructura del pavimento. Se estimara un abundamiento del material de 25% en caso de haber discrepancia entre los abundamientos del material suministrado se someterá a una prueba de laboratorio el cual los gastos correrán por cuenta de la constructora.

El material que pase la malla No. 200 combinado con partículas blandas o pizarras fácilmente desmenuzables que puedan convertirse en material fino no deberá exceder el 12% de la muestra total.

Todas las características anteriores las deberá cumplir el material después de haber sido colocado y compactado en obra y así lo verificará la Supervisión.

El material será distribuido y compactado de tal manera que, al completarse el proceso, se obtengan las dimensiones y características especificadas, en todo su espesor y ancho.

El material se compactará a un contenido de humedad que no difiera en más o menos del 2% de la humedad óptima de compactación, deberá alcanzar por lo menos el 95% de la densidad máxima determinada por la prueba AASHTO T-180

(Proctor Modificado).

El contratista deberá conformar, humedecer y compactar la superficie de rodadura del camino pretendiendo restablecer la sección original del camino o la sección típica aprobada por el Ingeniero de La Municipalidad de Utila.

Previo a la compactación el material escarificado se deberá humedecer, mezclar, conformar, afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía.

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 % medida mediante el ensayo AASHTO T-99 (Proctor Estándar).

ADOQUINADO 4000 PSI UNIDAD M2

La actividad consiste en el adoquinado de calle, con adoquín de 4000 psi. Inmediatamente después de una cama de arena lavada de 5 cm de espesor, la que debe de ser esparcida y nivelada cuidadosamente, compacta, tratando de no caminar sobre la cama que se encuentre lista para recibir el adoquín. El adoquín se va colocando empezando fuera de la cama preparada primero y avanzando sobre la superficie, luego de que se ha cubierto un área suficiente mente grande que amerite compactarse se coloca arena para rellenar las juntas entre adoquines. Los adoquines deben de ser compactados hasta alcanzar su nivel definitivo utilizando una compactadora de plato que debe de ser pasado sobre el área evitando su uso en sitios a 1 m de bordes de pavimentos no confinados. Finalmente se remueven los excesos de arena y la superficie esta lista para usarse, los adoquines deberán de ser certificados y de calidad de fabricación comprobada, serán aceptados adoquines fabricados en ETERNA, CONSA PAYSA, EL adoquín será TIPO CRUZ, se adjunta imagen a continuación.



Se considera los materiales y mano de obra necesarios para el adoquinado de calles.

MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados de adoquinado, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente.

SOLERA TRANSVERSAL DE 15X15 3 # 3@0.20 mtrs. UNIDAD ML

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 15 cm. armadas con 3 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final

de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" Diámetros por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las soleras deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos, esta solera se colocara en secciones transversales a cada ocho (8) metros en la longitud del recorrido.

Se considera un concreto con proporción 1:2:3, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9 bolsas de cemento, 0.48 m³ de arena, 0.72 m³ de grava y 0.21 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). Se incluye un 5% de desperdicio en el acero de refuerzo para cubrir lo que se pierde en el proceso de construcción, así como los traslapes que como máximo serán 40 veces el diámetro, fijados con alambre de amarre de una longitud promedio de 20 cm. por amarre. Se considera encofrado en las caras laterales con sus respectivos elementos de fijación, utilizando la madera un mínimo de 4 veces. La mano de obra está considerada hasta una altura de 3.2 mts.

MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

SOLERAS DE AMARRE LATERALES 0.15X0.30

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 30 cm. armadas con 3 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y

reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" Diámetros por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las soleras deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

Se considera un concreto con proporción 1:2:3, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9 bolsas de cemento, 0.48 m³ de arena, 0.72 m³ de grava y 0.21 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). Se incluye un 5% de desperdicio en el acero de refuerzo para cubrir lo que se pierde en el proceso de construcción, así como los traslapes que como máximo serán 40 veces el diámetro, fijados con alambre de amarre de una longitud promedio de 20 cm. por amarre. Se considera encofrado en las caras laterales con sus respectivos elementos de fijación, utilizando la madera un mínimo de 4 veces.

MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

OBRAS MICELANEAS (ADMINISTRACION DELEGADA)

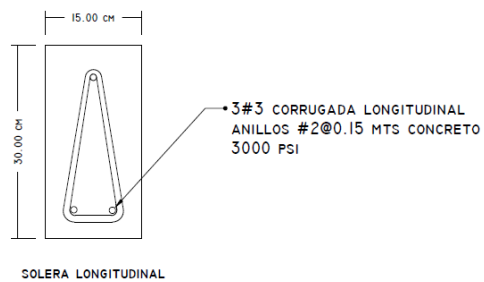
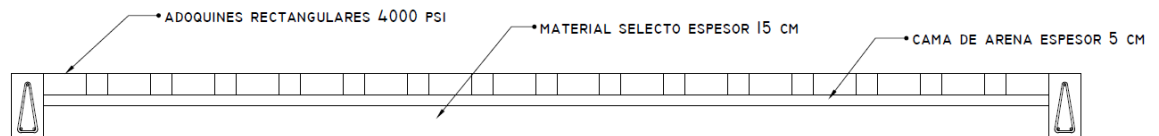
Consiste en la realización de cualquier actividad no predecible y necesaria en el proyecto, fuera de las establecidas en el contrato. Estas deberán ser especificadas y medidas según la actividad requerida. Los precios unitarios serán aquellos que de común acuerdo establezcan el Contratista y Municipalidad de Utila previa aprobación de la supervisión.

TIEMPOS DE PROCESO DE LA OBRA

Se deberá mantener señalizado (rótulos, conos , cinta de precaución) y con vigilancia en horas de trabajo y en horario nocturno durante sea el tiempo de ejecución del proyecto, esto para evitar accidentes de tránsito y demandas legales por accidente, contra el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

PLANOS

SECCIÓN TRANSVERSAL CALLE ADOQUINADA



Sección VI Condiciones Generales del Contrato

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Contrato” significa el Contrato celebrado **entre La Municipalidad de Utila** y el Contratista, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (b) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (c) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Contratista según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones allí estipuladas según corresponda en virtud del Contrato.
- (d) “Día” significa día calendario.
- (e) “Cumplimiento” significa que el Contratista ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (f) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (g) “Bienes” significa todos los productos, materiales que el Contratista deba proporcionar a la Alcaldía en virtud del Contrato.
- (h) “Alcaldía” significa la entidad que contrata los servicios de construcción de obra, según se indica en las CEC.
- (i) “Servicios” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Contratista en virtud del Contrato.
- (j) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (k) “Subcontratista” significa cualquier persona natural,

entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (l) “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por La Municipalidad de Utila y es denominada como tal en el Contrato.
- (m) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (n) “Cantidades de Obra”, significa los documentos con ese nombre que se incluyen en los cronogramas.
- (o) “Oferta”, significa los documentos de oferta que han sido completados y debidamente firmados y presentados por el Contratista a la Secretaria.
- (p) “Obras”, significa las obras permanentes y las obras temporales del proyecto, o cualquiera de ellas según sea apropiado, a ser ejecutadas por el Contratista bajo el contrato.
- (q) “Proyecto”, significan las obras que serán llevadas a cabo por el contratista a satisfacción de la Secretaria para el Proyecto de **Construcción de Calle adoquinada Sandy bay, primer etapa**.
- (r) “Supervisión”, El/ Los responsables nombrados por **La Municipalidad de Utila** para ayudar a ejecutar las funciones de supervisión de la construcción de las obras llevadas a cabo por el contratista, con respecto a la administración del contrato, la revisión del programa y cronograma de construcción y el pago de las estimaciones del contratista, revisión de las variaciones en el contrato y el arreglo de reclamos o disputas.
- (s) “Ingeniero Supervisor”, persona nombrada por **La Municipalidad de Utila** como responsable de coordinar las actividades de supervisión del proyecto.
- (t) “Fecha de inicio”, significa la fecha de inicio de la construcción de las obras de acuerdo a la fecha de entrega al contratista de la orden de inicio. Es la fecha

a partir de la cual el contratista empezará la ejecución de la obra definida en el contrato. No necesariamente deberá coincidir con la fecha de toma de posesión del sitio de la obra.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 **La Municipalidad de Utila** podrá velar para que los organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en el proceso (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), cumplan con las todas las disposiciones legales contempladas en las diversas leyes aplicables del País, a fin de obtener la mayor transparencia en el desarrollo del proceso de licitación, o durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, **La Municipalidad de Utila** como Unidad Ejecutora, adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.

a) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (j) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en el proceso, incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, **La Municipalidad de Utila** podrá:
- (i) decidir no formalizar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes;
 - (ii) suspender el proceso, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (iv) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en procesos ejecutados por el Estado.
 - (v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por **La Municipalidad de Utila** de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta

Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contrato o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el (contrato o el contrato financiado);
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre La Municipalidad de Utila y el Contratista y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Contratista y la Alcaldía, deberán ser escritos en español, el idioma nacional de la República de Honduras.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Alcaldía por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Alcaldía.

- 7. Notificaciones**
- 7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 7.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 8. Ley aplicable**
- 8.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 9. Solución de controversias**
- 9.1 **La Municipalidad de Utila** y el Contratista harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 9.2 En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes y el Oferente se considere afectado, podrá presentar formalmente el Reclamo Administrativo ante **La Municipalidad de Utila**, debiendo acompañar toda la documentación en que fundamente el reclamo, la secretaria general de la Municipalidad con conformidad a Ley y a los dictámenes respectivos emitirá la correspondiente Resolución, la cual deberá ser notificada al Oferente. En caso de que el Oferente no este conforme con la misma, podrá recurrir a la siguiente instancia, presentando el reclamo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo.
- 10. Alcance de los trabajos**
- 10.1 Los trabajos de construcción de las obras serán ejecutados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 11. Entrega y documentos**
- 11.1 Sujeto a lo dispuesto en las CGC, la Entrega de los trabajos de construcción de la obra se realizará en un plazo de **Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio**. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Contratista se especifican en las **CEC**.
- 12.Responsabilidades del Contratista**
- 12.1 El Contratista deberá proporcionar todos los bienes y Servicios para la realización de los trabajos de construcción de las obras para la ejecución del proyecto, de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega.

- 13. Precio del Contrato** 13.1 Los precios que cobre La Municipalidad de Utila por los trabajos realizados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Contratista en su oferta.
- 14. Condiciones de Pago** 14.1 La Municipalidad de Utila pagará al Contratista el precio respectivo del Contrato de la forma siguiente: Mediante estimaciones, presentadas cada (30) días según el avance de obra, cada estimación deberá ser realizada por el contratista y revisada por el ingeniero supervisor asignado por **La municipalidad de Utila.**
- 15. Impuestos y derechos** 15.1 El Contratista será totalmente responsable por el pago de todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los trabajos contratados por La Municipalidad de Utila.
- 16. Garantía Cumplimiento** 16.1 El Contratista, dentro de los siguientes cinco (5) días de la firma del Contrato de Construcción, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia hasta de tres meses después del plazo previsto para la entrega de las obras pactado en el contrato. Esta Garantía deberá contener la Cláusula obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”, haciendo cumplir lo estipulado en CEC.**
- 17. Derechos de Autor** 17.1 Los derechos de autor de todos los documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a **La Municipalidad de Utila** por el Contratista, seguirán siendo de propiedad de **La Municipalidad de Utila**. Si esta información fue suministrada a **La Municipalidad de Utila** directamente o a través del Contratista por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 18. Confidencialidad de la Información** 18.1 **La Municipalidad de Utila** y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en

conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

19. Especificaciones y Normas

19.1 Especificaciones Técnicas:

Los trabajos de obra ejecutados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en el programa de trabajo, cronograma de inversiones y especificaciones técnicas.

20. Embalaje y Documentos

20.1 El Contratista embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

21. Liquidación por Daños y Perjuicios

21.1 Si el Contratista no cumple con la entrega de los trabajos de construcción de obra a totalidad en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que La Municipalidad de Utila tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los trabajos de construcción de obra, por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado. Al alcanzar el máximo establecido, **La Municipalidad de Utila** podrá dar por terminado el contrato.

22. Garantía de los Bienes

22.1 El Contratista garantiza que todos los bienes para la ejecución de los trabajos de construcción de obra son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

22.2 Así mismo el Contratista garantiza que todos los materiales de construcción a ser suministrados para la construcción de los trabajos de obra estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados

del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes.

22.3 El Contratista asegurará la calidad de los trabajos mediante la presentación de la garantía de calidad, la cual será presentada una vez emitida el Acta de Recepción Final de la obra, que sustituirá la garantía de cumplimiento, la cual permanecerá vigente durante doce (12) meses y por un monto equivalente al 5% del valor del contrato. La Garantía de Calidad deberá contener la Cláusula Obligatoria siguiente: **LA PRESENTE GARANTIA DE CALIDAD SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION**”.

22.4 En caso de materiales defectuosos **La Municipalidad de Utila** comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. **La Municipalidad de Utila** otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

22.5 Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **La Municipalidad de Utila**.

22.6 Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, **La Municipalidad de Utila**, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que La Secretaría pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

23. Indemnización por Derechos de Patente

23.1 El Contratista indemnizará y librará de toda responsabilidad a **La Municipalidad de Utila** y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que **La Municipalidad de Utila** tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de

autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado.

24. Limitación de Responsabilidad

24.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a **La Municipalidad de Utila** por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar a **La Municipalidad de Utila** los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) La responsabilidad total del Contratista frente a **La Municipalidad de Utila**, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Contratista de indemnizar a **La Municipalidad de Utila** por transgresiones de patente.

25. Fuerza Mayor

25.1 El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

25.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Gobierno en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

25.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito a La Municipalidad de Utila a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **La Municipalidad de Utila** disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por

la situación de Fuerza Mayor existente.

26. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

26.1 La **Municipalidad de Utila** podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista.

Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los trabajos de construcción de obra, el Contratista informará prontamente y por escrito **La Municipalidad de Utila** a sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, **La Municipalidad de Utila** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

27.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de liquidación por daños y perjuicios, a menos que se acuerde una prórroga.

28. Terminación

28.1 Terminación por Incumplimiento

(a) **La Municipalidad de Utila**, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Contratista en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Contratista no entrega parte o ninguno de los trabajos de construcción dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por **La Municipalidad de Utila**.

(ii) Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Contratista, a juicio de **La Municipalidad de Utila**, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de

fraude y corrupción.

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Constructora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **La Municipalidad de Utila** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **La Municipalidad de Utila** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que **La Municipalidad de Utila** termine el Contrato en su totalidad o en parte, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicio similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Contratista deberá pagar a los costos a **La Municipalidad de Utila** adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Contratista seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

28.2 Terminación por Insolvencia

- (a) **La Municipalidad de Utila** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Contratista en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

28.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) **La Municipalidad de Utila**, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de la Alcaldía, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- 28.4 Podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **La Municipalidad de Utila** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 28.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 28.6 Las causales establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

29. Cesión

- 29.1 Ni **La Municipalidad de Utila** ni el Contratista podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

30. Información

Física y Condiciones del Sitio

- 30.1 El Contratista deberá verificar los tamaños y condiciones de los campos según será necesario para la ejecución de las obras. El Contratista será responsable de la construcción correcta bajo el contrato. Antes del comienzo del trabajo, el Contratista examinará los trabajos de los cuales depende la obra, e instalará y ejecutará las obras de acuerdo a las especificaciones y planos. El Contratista notificará al Ingeniero Supervisor de cualquier condición que haga que alguna parte de la obra no pueda ser llevada a cabo apropiadamente.

31. Personal

- 31.1 El Contratista empleará personal competente que llevará a cabo los trabajos de la manera apropiada. Cualquier personal que no esté debidamente calificado en su ocupación o que lleve a cabo su trabajo de manera insatisfactoria o contraria a las especificaciones o a las instrucciones del Ingeniero Supervisor, o que se comporte de forma desordenada o deshonesto deberá ser cesado en su trabajo en el sitio, si así lo solicitara el Ingeniero Supervisor.
- 31.2 Si el Ingeniero Supervisor solicita por escrito que el Contratista retire a cualquier número de su personal, indicando las razones para dicho retiro, el Contratista deberá garantizar que dicha persona abandonará el Sitio

de la Obra y de la Isla de Utila si así lo determina el Ing. supervisor dentro de los siguientes siete (7) días calendario de haber recibido la solicitud, y que dicha persona no continuará con ningún trabajo relacionado con este contrato.

32. Riesgos del Contratista

32.1 Todos los riesgos de pérdidas o daños a la propiedad física del Contratista, lo mismo que de daños personales y muerte, a la Secretaría o a terceros que puedan presentarse durante o como resultado de la ejecución del contrato.

33.1 El Contratista será responsable de indemnizar a terceros, cuando por acción u omisión imputable a El causare daños a la propiedad privada, pública y a la integridad física. Así mismo **La Municipalidad de Utila** se hará responsable de los casos enunciados anteriormente siempre y cuando sean imputables a su personal y equipo asignado al proyecto.

33.2 **La Municipalidad de Utila** y el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para mitigar la ocurrencia de pérdidas o daños.

33.3 El Contratista deberá indemnizar a **La Municipalidad de Utila** contra todo reclamo o daño resultante del movimiento de su equipo o del efecto de las obras ejecutadas en el sitio de la obra, o cualquiera de las obras de infraestructura ubicada en **la Isla de Utila** o fuera del sitio.

33. Indemnizaciones

34. Cuidado de las obras por parte del Contratista

34.1 El Contratista deberá tomar toda la responsabilidad por el cuidado de la obra y los bienes desde la fecha de inicio hasta que el Acta de Recepción Final haya sido debidamente emitida, momento en el cual la responsabilidad por el cuidado de las obras pasará a la Municipalidad de Utila.

35. Construcción de las Obras por el Contratista

35.1 El Contratista deberá construir e instalar y completar las obras de acuerdo con las especificaciones y planos y otras provisiones dadas en los Documentos del Contrato, las normas de construcción practicadas generalmente y las instrucciones del Ingeniero Supervisor y corregirá cualquier defecto en las obras.

- 35.2 El Contratista deberá ceñirse a los planos y especificaciones que especifican el alcance completo de las obras, para ejecutar las obras de una manera que esté de acuerdo con los documentos contractuales.
- 35.3 En caso de que exista una diferencia entre los planos y las especificaciones, será sujeta a explicación por parte del Ingeniero Supervisor, quien hará una determinación por escrito. Pero antes de que cualquier explicación o determinación sea notificada, será la responsabilidad propia del Contratista.
- 36. Terminación de las Obras** 36.1 El Contratista empezará las obras en la fecha de entrega de la orden de inicio y las deberá ejecutar de acuerdo al Programa y Cronograma de Trabajo presentado por El mismo, el que será actualizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor y será completar las obras en la fecha propuesta de terminación, a menos que esta sea modificada.
- 37. Comienzo y Periodo de Ejecución de las obras** 37.1 El Contratista deberá empezar la ejecución de las obras a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por La Municipalidad de Utila y recibida por el Contratista. El Contratista deberá también completar la totalidad de la obra a satisfacción de **La Municipalidad de Utila** dentro del período citado en la información del contrato.
- 38. Programas y Cronogramas de Trabajo** 38.1 El Contratista deberá presentar al Ingeniero Supervisor para su revisión y aprobación, un Programa de Trabajo detallado incluyendo el Cronograma dentro de los diez (10) días hábiles administrativos después de suscrito el Contrato de Construcción.
- 39. Identificación de Defectos** 39.1 El Ingeniero Supervisor deberá examinar, inspeccionar, medir y probar el trabajo ejecutado del Contratista y el plantel y materiales provistos o colocados, y notificarle sobre cualquier defecto que hubiera encontrado. Dichas actividades del Ingeniero Supervisor no afectarán las responsabilidades del Contratista. El Ingeniero Supervisor deberá indicar al Contratista que busque defectos y que busque y pruebe las deficiencias en cualquier elemento o parte de los defectos a juicio del Ingeniero Supervisor. Adicionalmente, si el Ingeniero Supervisor requiere que las pruebas ejecutadas sean

repetidas bajo los mismos términos y condiciones, el Contratista llevará a cabo las nuevas pruebas.

40. Corrección de Defectos

40.1 El Ingeniero Supervisor notificará al Contratista sobre cualquier defecto que sea descubierto antes de la fecha de terminación.

40.2 El momento en el cual la notificación de un defecto es recibida por el Contratista será el comienzo del período de corrección de defectos. El Contratista corregirá de inmediato los defectos notificados.

40.3 El Ingeniero Supervisor certificará que todos los defectos han sido corregidos cuando lo hayan sido. Si el Ingeniero Supervisor opina que la corrección de un defecto no es esencial, solicitará al Contratista que provea una cifra para la correspondiente deducción del monto del contrato o del progreso de la fecha propuesta de terminación, o de ambos. Si el Ingeniero Supervisor acepta la cifra del Contratista, o cuando la cifra haya sido negociada por ambas partes, el cambio correspondiente hecho a la información del contrato constituirá una variación. El Contratista estará obligado a cumplir con las instrucciones dadas por el Ingeniero Supervisor para la corrección de los defectos encontrados en cualquiera de las partes de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.

41. Defectos no Corregidos después de la fecha de Terminación

41.1 Después de la fecha de terminación de la obra, el Ingeniero Supervisor hará los arreglos para que una tercera parte corrija el defecto si el Contratista no ha corregido el defecto en el periodo de corrección de defectos.

41.2 El Ingeniero Supervisor notificará al Contratista, no menos de 28 días antes de su intención de contratar a una tercera parte para corregir un defecto. Si el Contratista no hace la corrección del defecto él mismo antes de la fecha límite del periodo de notificación, el Ingeniero Supervisor tendrá derecho a contratar a una tercera parte para corregir el defecto. Dichos gastos de corrección serán cargados al Contratista y por lo tanto, deducidos del monto del contrato.

42. Cantidades de Obra con Precio

42.1 Las cantidades de obra con precio incluidas en los

documentos del contrato contendrán las cantidades de obra complementadas con las tasas unitarias y los precios de los materiales y el equipo para y los trabajos de construcción, instalación, pruebas y colocación que serán ejecutados por el Contratista.

- 42.2 Las cantidades de obra con precio de las obras serán usadas para calcular el precio del contrato. Se pagará al Contratista por los elementos y sus cantidades de la obra completa y verificada.
- 43.1 **La Municipalidad de Utila** pagará al Contratista los montos de las respectivas estimaciones de pago, aprobadas por el Ingeniero Supervisor.
- 43. Pagos** 44.1 Las Garantías de Cumplimiento y Calidad de Obra serán emitidas a favor de **La Municipalidad de Utila**, emitidas en un formato de Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido y serán otorgadas en los tipos y proporciones de monedas especificadas en el monto del contrato.
- 44. Garantías**
- 45.1 Cualquier defecto, pérdida o daño a las obras o a los materiales o plantel incorporado a las obras entre la fecha del comienzo y la expiración del período de corrección de defectos será preparado por el Contratista y él deberá asumir el costo, si dichos defectos, pérdidas o daños hubieran sido resultado de acciones, omisiones o faltas del Contratista. Si y hasta el punto en que el mencionado trabajo de corrección sea atribuible a otras causas, el Contratista será notificado prontamente por el Ingeniero Supervisor.
- 45. Costo de las reparaciones**
- 46.1 El Ingeniero Supervisor emitirá al Contratista una vez completada la obra, una Acta de Recepción Final que describa que la obra ha sido terminada, de conformidad a las especificaciones establecidas.
- 46. Acta de Recepción de Obra** 47.1 En caso de que la ejecución del Contrato sea impedida por cualquier evento o circunstancia de la categoría de fuerza mayor, que esté totalmente fuera del control de **La Municipalidad de Utila** o el Contratista, el Ingeniero Supervisor certificará que el contrato ha sufrido (está sufriendo) a causa de la fuerza mayor. El Contratista deberá proteger la seguridad del sitio y de las partes de la obra que hayan sido completadas y suspenderá el trabajo tan pronto como sea razonablemente posible después de
- 47. Suspensión de la obra.**

haber recibido dicho certificado y se le pagará por las medidas, trabajos u otros esfuerzos adicionales de emergencia que haya ejecutado para la protección y la seguridad del sitio y de la obra ejecutada y que se consideren necesarios y apropiados.

48. La Bitácora

- 48.1 La Bitácora es un libro legal que es preparado con el objetivo de registrar fielmente todas las actividades y el progreso de la obra, la ejecución de las especificaciones técnicas, las observaciones y las recomendaciones hechas, antes de que ocurran situaciones accidentales o eventos en el lugar de la obra, por lo que siempre el Contratista está obligado a contar en el sitio del proyecto con este libro.
- 48.2 A la Bitácora tendrán acceso el Ingeniero Supervisor o algún otro ejecutivo adecuadamente autorizado por **La Municipalidad de Utila** el Contratista y su representante debidamente autorizado, el ingeniero del Contratista que tiene relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de las obras.
- 48.3 Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra por el personal designado por el Contratista deberá ser anotada y discutida entre las personas mencionadas en la sub cláusula 48.2 hasta que se llegue a un común acuerdo a las anotaciones en este libro.
- 48.4 La Bitácora consistirá de un libro apropiadamente foliado que el Contratista presentará a **La Municipalidad de Utila** vía el Ingeniero Supervisor para su certificación en la primera y la última página sellado por **La Municipalidad de Utila** y firmado por el Ingeniero Supervisor, lo mismo que por el Contratista o su representante.
- 48.5 Este libro permanecerá en la oficina del Contratista en el sitio y será de fácil acceso para las personas mencionadas en la sub clausula 48.2 y en caso de que por razones adecuadamente justificadas la ejecución de la obra fuera suspendida, la Bitácora será retirada por el Ingeniero Supervisor de su lugar hasta el día en que se reanude la ejecución de la obra. En ningún caso el Contratista podrá retirar la Bitácora del sitio del proyecto.
- 48.6 Cuando la obra esté terminada o completa, la Bitácora será devuelta al Ingeniero Supervisor junto con los otros documentos requeridos. En el momento de la Aceptación Final de la Obra completa, este libro será enviado a **La**

Municipalidad de Utila para ser archivado entregando las copias a quien correspondiere.

- 48.7 Cuando uno de los libros de Bitácora sea utilizado en todas sus páginas, el Contratista está obligado a contar con un nuevo ejemplar, al que se le procederá de acuerdo a la subclausula 48.4.

Sección VII: Condiciones Especiales del Contrato

Condiciones Especiales del Contrato

MUNICIPALIDAD DE UTILA ISLAS DE LA BAHIA

Teléfono: 2425-3615 Email: municipalidadutila@yahoo.com

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Contratante es: LA MUNICIPALIDAD DE UTILA ISLAS DE LA BAHÍA.
CGC 7.1	<p>Para notificaciones, la dirección de La Municipalidad de Utila será:</p> <p>Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio Jerusalem, calle hacia el Aeropuerto de Utila, Frente al Circle K.</p> <p>MUNICIPIO: UTILA</p> <p>DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHÍA</p> <p>País: HONDURAS, C.A. Teléfono: 2425-3615, 8861-5951</p> <p>Dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com</p>
CGC 11.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Acta de Adjudicación</i> - <i>Garantía de Cumplimiento y Calidad de Obra</i> - <i>Especificaciones Técnicas.</i> <p>La Municipalidad de Utila deberá recibir los documentos arriba mencionados.</p> <p>Si La Municipalidad de Utila no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Contratista.</p>
CGC 1.4	Los precios de los trabajos de construcción de obra realizados <i>no serán</i> ajustables.
CGC 14.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios para la construcción de las obras se efectuará en lempiras moneda nacional de la República de Honduras, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mediante la presentación de estimaciones, presentadas cada treinta (30) días después de entregada la Orden de Inicio siguiendo así hasta quedar terminado el plazo del contrato y entregadas las obras.

CGC 16.1	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</i></p> <p>“el monto de la Garantía deberá ser: equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia hasta de tres meses después del plazo del contrato”.</p> <p><i>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en lempiras, moneda nacional de la República de Honduras. Se requerirá una Garantía de Calidad al momento de recepción de la Obra por un monto del 5% del valor del proyecto que será extendida por un periodo de 12 meses</p>
-----------------	--

Sección VIII Formulario del Contrato.

CONTRATO

“Construcción de Calle adoquinada Sandy Bay, primera etapa, Utila, Islas De La Bahía.”

Nosotros, **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, *[colocar profesión u oficio]*, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Alcalde Municipal de La Municipalidad de Utila, quien en lo sucesivo se denominará “el Contratante” por una parte y *[nombre*

MUNICIPALIDAD DE UTILA ISLAS DE LA BAHIA

78

Teléfono: 2425-3615 Email: municipalidadutila@yahoo.com

del representante de la empresa ganadora] mayor de edad, [casado o soltero], [profesión u oficio], hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Representante Legal de la Compañía [XXXX], empresa legalmente constituida, según instrumento número XXXX e inscrito con el numero XXXX y autorizada por el notario XXXX e inscrita en el Registro Mercantil (municipio de donde es la empresa) Centro asociado IP según matrícula XXXXXXXX de fecha XXXXXXXX, en adelante denominado “el Contratista” por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la construcción del proyecto “*Construcción de Calle adoquinada Sandy Bay, primer etapa,, Utila, Islas De La Bahía.*” en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la Oferta por un monto de: **[cantidad en letras (cantidad en números)]** para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (sus siglas CGC y CEC respectivamente) a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Ambos con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y en lo sucesivo, en conjunto denominadas “Las Partes”, hemos convenido en celebrar, y como al efecto celebramos el presente Contrato de “Construcción de Obras”. “Las Partes” celebran el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, sin perjuicio de aquellas otras que se encuentren contenidas en los Perfiles del Proyecto y demás documentación vinculante entre las mismas, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

1.1 Definiciones

1.1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las leyes del Estado.
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 4.8 de estas

CGC.

- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por El Coordinador del Proyecto.
- (e) El **Contrato** es el Acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 1.2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por la Unidad Técnica una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) **Los Planos** incluye los cálculos u otra información proporcionada o aprobada por la Dirección Ejecutiva y el Supervisor de la Obra para la ejecución del Contrato.
- (p) **El Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación

del Contratante.

- (s) **La Fecha Prevista de Terminación de las Obras** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) **El Coordinador del Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, responsable de Coordinar y supervisar la ejecución de las Obras junto al contratado específicamente para esta obra.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras como se define en la CEC.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.

- (ee) **Las Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

1.2 Interpretación

- 1.2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Coordinador del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 1.2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 1.2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

1.3. Idioma y Ley Aplicables

- 1.3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.

1.4. Decisiones del Coordinador del Proyecto

- 1.4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, El Coordinador del Proyecto, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

1.5. Delegación de funciones

- 1.5.1 El Coordinador del Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en el Supervisor de la Obra o en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, así mismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al

Supervisor y al Contratista.

- 1.6. Comunicaciones** 1.6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 1.7. Subcontratos** 1.7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante, previo informe elaborado por Supervisión o El Coordinador del Proyecto. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 1.7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 1.7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 1.8. Otros Contratistas** 1.8.1 Si aplica, el Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista por medio del Supervisor de Obra.
- 1.9. Personal** 1.9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por El Coordinador del Proyecto el Supervisor de Obra. El Coordinador del Proyecto aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 1.9.2 Si El Coordinador del Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato, así mismo, si el Supervisor requiere la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, se lo solicitará por escrito al Coordinador del Proyecto explicando los motivos o razones para tal acción, y éste último dará su dictamen si deberá ser removido o no de su cargo asignado.
- 1.10. Riesgos del Contratante y del** 1.10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en

- Contratista** este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 1.11. Riesgos del Contratante**
- 1.11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por cualquier actividad que el contratista realice; o
 - (ii) Con el objeto de efectuar las actividades del proyecto como resultado de lo inevitable por la ejecución de las obras
 - (iii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 1.11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 1.12. Riesgos del Contratista**
- 1.12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 1.13. Seguros**
- 1.13.1 El Contratista deberá asumir la responsabilidad, por los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;

- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

- | | | |
|--|--------|--|
| 1.14. Informes de investigación del Sitio de las Obras | 1.14.1 | El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente. |
| 1.15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato | 1.15.1 | El Coordinador del Proyecto responderá a las consultas sobre las CEC. |
| 1.16. Construcción de las Obras por el Contratista | 1.16.1 | El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos; en el caso que el Supervisor de Obra o el Contratista contemplen y demuestren un mejor diseño que ayude a ambas partes (Contratista y Contratante) a obtener mejor rendimiento de material o calidad en la obra, dicho diseño podrá ser utilizado siempre y cuando esté aprobado por el Contratante o el Supervisor cualquiera sea el caso y éste podrá solicitar apoyo a una institución o consultor privado para su revisión si así lo desea. |
| 1.17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 1.17.1 | El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 1.18. Aprobación por el Coordinador del Proyecto | 1.18.1 | El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. |
| | 1.18.2 | El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. |
| | 1.18.3 | Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por El Coordinador del Proyecto o por el Supervisor de la Obra (en caso esta función haya sido delegada) antes de su utilización. |
| 1.19. Seguridad | 1.19.1 | El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
| | 1.19.2 | El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. |

- | | | |
|---|--------|---|
| 1.20. Descubrimientos | 1.20.1 | Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Coordinador del Proyecto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 1.21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 1.21.1 | El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable que será discutido y aprobado por el Supervisor de la Obra y el Coordinador del Proyecto. |
| 1.22. Acceso al Sitio de las Obras | 1.22.1 | El Contratista deberá permitir al Coordinador del Proyecto, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 1.23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 1.23.1 | El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. |
| | 1.23.2 | El Contratista permitirá que la oficina Administrativa de La Municipalidad de Utila o unidades de Auditoría Interna, inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Contratante, si así se requiere. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Contratante, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Contratante a responder a las consultas provenientes de personal del Contratante. |
| 1.24. Controversias | 1.24.1 | Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. |
| 1.25. Procedimientos para la solución de controversias | 1.25.1 | En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |

- 1.26. Recursos contra la resolución del Contratante** 1.26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTROL DE PLAZOS

- 2.1. Programa**
- 2.1.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Coordinador del Proyecto, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 2.1.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 2.1.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de la Obra podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 2.1.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de la Obra en cualquier momento para su aprobación.
- 2.2. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 2.2.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 2.2.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 2.3. Aceleración de las Obras**
- 2.3.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá

solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- 2.3.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 2.4. **Demoras ordenadas por el Coordinador del Proyecto**
 - 2.4.1 El Coordinador del Proyecto podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 2.5. **Reuniones administrativas**
 - 2.5.1 Tanto el Coordinador del Proyecto, el Supervisor de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados.
 - 2.5.2 El Coordinador del Proyecto como el Supervisor de Obra deberán llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, El Coordinador del Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 2.6. **Advertencia Anticipada**
 - 2.6.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obra lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación para luego ser estudiada junto al Coordinador del Proyecto El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
 - 2.6.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obra en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obra.

CLAUSULA TERCERA: CONTROL DE CALIDAD

- 3.1 **Identificación de Defectos**
 - 3.1.1 El Supervisor de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier

trabajo que el Supervisor de Obra o El Coordinador del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.

- 3.2. Pruebas**
- 3.2.1 Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 3.3. Corrección de Defectos**
- 3.3.1 El Coordinador del Proyecto notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 3.3.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto.
- 3.4. Defectos no corregidos**
- 3.4.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE COSTOS

- 4.1. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**
- 4.1.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 4.1.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 4.2. Desglose de Costos**
- 4.2.1 Si el Contratante o El Coordinador del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 4.3. Variaciones**
- 4.3.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 4.3.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 4.4. Pagos de las Variaciones**
- 4.4.1 Cuando El Coordinador del Proyecto la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días

siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si El Coordinador del Proyecto así lo hubiera determinado. El Coordinador del Proyecto deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

- 4.4.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador del proyecto, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 4.4.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 4.4.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 4.4.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

4.5. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 4.5.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto o al Supervisor de Obra una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio actual según el Banco Central de Honduras.

4.6. Estimaciones de Obra

- 4.6.1 El Contratista presentará al Coordinador del Proyecto cuentas por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obra
- 4.6.2 El Supervisor de Obra verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 4.6.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Coordinador del proyecto.
- 4.6.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las

cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

4.6.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

4.6.6 El Coordinador del Proyecto podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

4.7. Pagos

4.7.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo si lo hubiere y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por El Coordinador del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado.

4.7.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

4.7.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

4.8. Eventos Compensables

4.8.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras

limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (h) El anticipo se paga atrasado.
- (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (j) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

4.8.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

4.8.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, El Coordinador del Proyecto junto con la Supervisión de la Obra la evaluarán y ajustarán el Precio del Contrato como corresponda. Si El Coordinador del Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de la Obra preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

4.8.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de la Obra.

4.9. Impuestos

4.9.1 El Coordinador del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato,

4.10. Monedas

4.10.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

4.11. Ajustes de Precios

4.11.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, verificando los costos directos e indirectos y analizando un nuevo precio para la actividad que es afectada, en la forma estipulada en las CEC.

4.12. Multas por retraso

4.12.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y

**en la entrega de la
Obra**

perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista incorporar el porcentaje de retención diaria y se determinara según los porcentajes que establece La ley de Contratación del Estado y su reglamento y Las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes y su reglamento en donde dicta el artículo 75 donde la multa diaria por incumplimiento de contrato es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del valor del contrato según las disposiciones generales del presupuesto de la Republica de Honduras para el presente año.

4.12.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, El Coordinador del Proyecto deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso.

4.13. Pago de anticipo

4.13.1 El Contratante pagará al Contratista si este último lo requiera, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

4.13.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obra.

4.13.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

4.14. Garantías

4.14.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento cuyo monto será equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la obra ejecutada, a más tardar en la fecha

definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

4.14.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

4.15. Costo de reparaciones

4.15.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

CLAUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Terminación de las Obras

5.1.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, El Coordinador del Proyecto y el Ingeniero Supervisor de la obra designado por el Contratista.

5.1.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

5.2. Recepción de las Obras

5.2.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Coordinador del Proyecto.

5.2.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

5.2.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Coordinador del

Proyecto, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

5.2.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto Disponga el contrato.

5.3. Liquidación final

- 5.3.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Coordinador del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 15 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Coordinador del Proyecto. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, El Coordinador del Proyecto deberá emitir dentro de 5 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Coordinador del Proyecto, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 5.3.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

5.4. Manuales de Mantenimiento

- 5.4.1 Si se solicitan manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 5.4.2 Si el Contratista no proporciona los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Coordinador del Proyecto por un período de 7 días luego de entregadas las observaciones, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

5.5. Terminación del Contrato

- 5.5.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 5.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Coordinador del Proyecto;
 - (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito,

acordada por la Administración; y el Coordinador del Proyecto

- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor;
- (f) Si El Coordinador del Proyecto le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por El Coordinador del Proyecto en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 5.6 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

5.5.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3)

meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;

- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

5.5.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

5.5.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

5.5.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

5.6. Fraude y Corrupción

5.6.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

5.6.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control de **La Municipalidad de Utila** tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila**. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila** o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor

apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila**, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila** bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

56.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

5.7. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

5.7.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

5.7.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, El Coordinador del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

5.8. Derechos de propiedad

5.8.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

5.9. Liberación de cumplimiento

5.9.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, El Coordinador del Proyecto deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como

de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

6.1 Disposiciones Generales

- 6.1.1 En el presente Contrato Si se prevé Conciliador. (Véase apartado 1.1.1, Literal a)
- 6.1.2 El período de responsabilidad por defectos será de 12 meses a partir de la fecha de terminación estipulada por la el contratista y la Supervisión del proyecto.
- 6.1.3 El Contratante es La Municipalidad de Utila de Islas de la Bahía, a través del Sr. (). (Véase apartado 1.1.1, Literal p)
- 6.1.4 La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es *XXXX días calendario a partir de la orden de inicio*. (Véase apartado 1.1.1, Literal s)
- 6.1.5 El Coordinador del Proyecto es El Jefe de la Unidad Técnica de La Municipalidad de Utila, (Véase apartado 1.1.1, Literal v).
- 6.1.6 El Sitio de las Obras está ubicada en **Barrio SANDY BAY** Utila, Islas de la Bahía (Véase apartado 1.1.1, Literal x)
- 6.1.7 La Fecha de Inicio es *XXXXXXX*, (Véase apartado 1.1.1, Literal aa)
- 6.1.8 El o los subcontratistas no podrán realizar mayor obra que el 40% de las actividades plasmadas en el contrato, este porcentaje deberá incluir actividades estipuladas en cualquier adenda al contrato, (Véase apartado 1.1.1, Literal bb)
- 6.1.9 Las Obras consisten en *“Construcción de Calle adoquinada Sandy Bay, primera etapa, Utila, Islas De La Bahía.” de acuerdo a las especificaciones y los planos entregados al Contratista*, (Véase apartado 1.1.1, Literal ee).
- 6.1.10 Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Plan de Trabajo, propuesta económica y formulario de Garantías, (Véase apartado 1.2.3, Literal i)
- 6.1.11 No aplica (Véase apartado 1.8.1)
- 6.1.12 Personal Clave: Ingeniero Residente
Maestro de Obras
(Véase apartado 1.9.1)

6.1.13 Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Informe elaborado por Coordinador del Proyecto o Supervisor de Obra u otra institución que el Contratante solicite su apoyo de forma escrita, (Véase apartado 1.14.1)

6.1.13 La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) sitio donde se encuentra el barrio **SANDY BAY**, en fecha XXXXXXXX, (Véase apartado 1.21.1)

6.1.13 Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo (Véase apartado 1.26.1)

6.2. Control de Plazos

6.2.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra dentro de 15 días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, (Véase apartado 2.1.1).

6.2.2 Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días, (Véase apartado 2.1.3).

6.3. Control de la Calidad

6.3.1 El Período de Responsabilidad por Defectos es: un año, (Véase apartado 3.3.1)

6.4. Control de Costos

6.4.1 La moneda del País del Contratante es: Lempiras. (véase apartado 4.10.1)

6.4.2 El monto del contrato asciende a XXXXXXX (L. XXXXX).

6.4.3 El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% *por* día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%, (Véase apartado 4.11.1)

6.4.4 El anticipo será de XXXXXXXXXXX (Lps. XXXXX), la fecha de entrega del anticipo será el XXXXXXX (véase apartado 4.13.1)

6.4.5 El monto de la Garantía de Cumplimiento es de XXXX (L. XXXXX),

6.4.6 El Contratista debe presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en las CGC. La Garantía de Calidad tendrá un valor de XXXX (L. XXXX) esta deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de Acta de recepción definitiva de la Obra (Véase apartado 4.14.2).

6.4.7 Los manuales de operación y mantenimiento serán entregados 1 mes después de culminado la obra. (Véase apartado 5.4.1)

6.4.8 El número de días serán treinta (30). (Véase apartado 5.5.2 numeral i)

**CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
SE ANEXARAN LAS MISMAS DE LAS BASES**

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en **La Municipalidad de Utila**, Islas de la Bahía a los XXXX días del mes de XXXX del (2023).

Firmantes

Firmantes



MUNICIPALIDAD DE UTILA

LICITACION PÚBLICA Numero. LPN-001-2023

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION
DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO
HIDRAULICO MAMEY LANE.”**



Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	31
Sección IV. Formularios de la Oferta	35
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Para los Trabajos de Construcción de Obra	47
Sección V Lista de Requisitos	48
PARTE 3 - Contrato	
Sección VI Condiciones Generales del Contrato.....	62
Sección VII Condiciones Especiales del Contrato.....	83
Sección VIII Formulario del Contrato.....	86



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación.



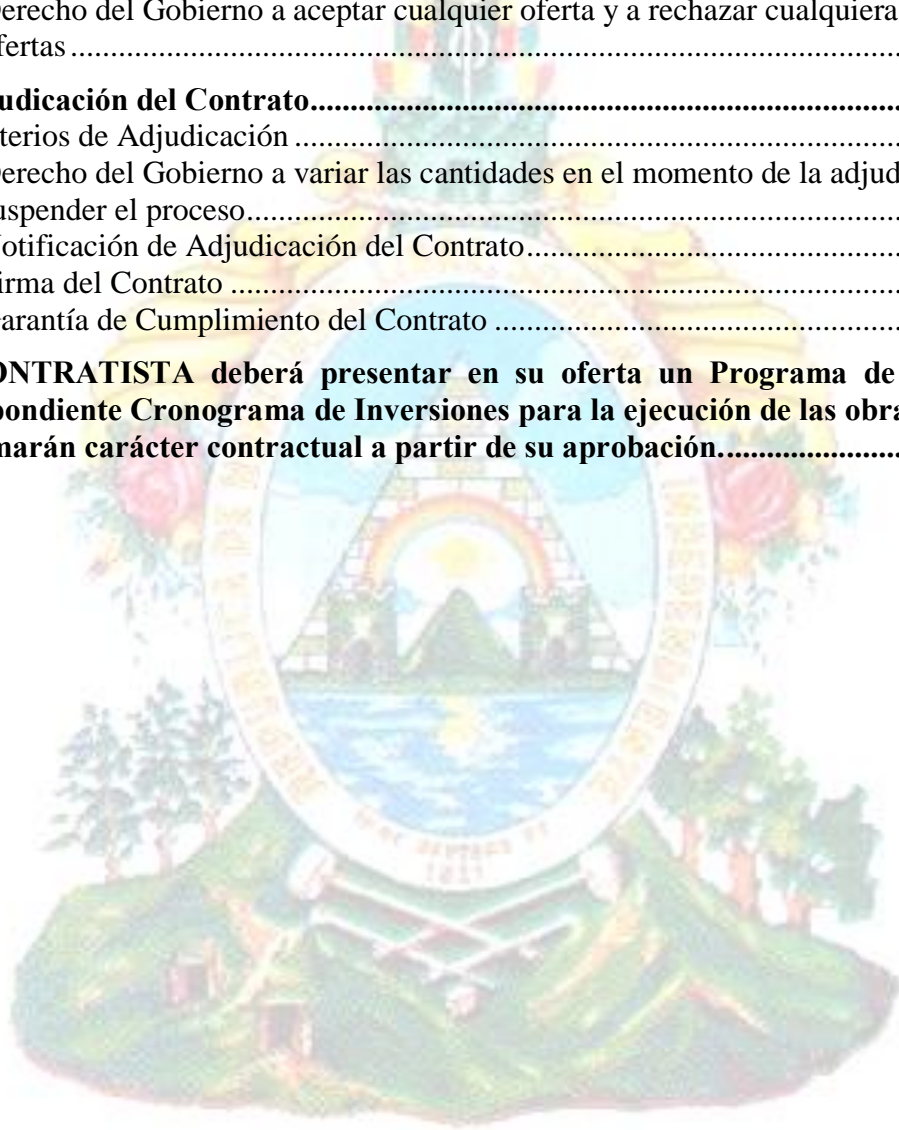
Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles.....	8
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra.....	9
B. Contenido de los Documentos de Licitación	9
6. Secciones de los Documentos de Licitación	9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	10
C. Preparación de las Ofertas	11
9. Costo de la Oferta.....	11
10. Idioma de la Oferta.....	11
11. Documentos que componen la Oferta	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12
13. Ofertas Alternativas.....	12
14. Precios de la Oferta	12
15. Moneda de la Oferta.....	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios.....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	14
22. Formato y firma de la Oferta.....	15
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	16
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	16
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías	17
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	17
27. Apertura de las Ofertas.....	17
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	18
28. Confidencialidad	18
29. Aclaración de las Ofertas	19
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	19
31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	21



33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	21
34. Conversión a una sola moneda.....	22
35. Preferencia nacional	22
36. Evaluación de las Ofertas	22
37. Comparación de las Ofertas	23
38. Poscalificación del Oferente.....	23
39. Derecho del Gobierno a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	23
F. Adjudicación del Contrato.....	24
40. Criterios de Adjudicación	24
41. Derecho del Gobierno a variar las cantidades en el momento de la adjudicación y a suspender el proceso.....	24
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	25
43. Firma del Contrato	25
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	26
EL CONTRATISTA deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo y su correspondiente Cronograma de Inversiones para la ejecución de las obras, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación.....	51





Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 La Municipalidad de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la construcción de obras para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE, MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.”** El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública (LP) para la contratación de servicios de construcción de obra están especificados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, fax) con prueba de recibido;
- (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa;
- (c) “Día” significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 **La Municipalidad de Utila**, está proporcionando el financiamiento para la ejecución del **PROYECTO “CONSTRUCCION DE CALLE CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE, MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.”** Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, La Alcaldía de Utila destinará dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato de construcción para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

3. Fraude y corrupción

3.1 **La Municipalidad de Utila** podrá velar para que los organismos proveedores, organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en el proceso (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes),



cumplan con todas las disposiciones legales contempladas en las diversas leyes aplicables del País, a fin de obtener la mayor transparencia en el desarrollo del proceso de licitación, o durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, **La Municipalidad de Uti** adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.

a) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en el proceso, incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas,



organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, **La Municipalidad de Utiia** podrá:

- (i) Decidir no formalizar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la contratación de servicios de construcción;
 - (ii) Suspender el proceso, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (iv) Declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en procesos ejecutados por el Estado.
 - (v) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por **La Municipalidad de Utiia** por conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada.

Los Oferentes deberán declarar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del



contrato;

- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contrato o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio.
- 4.2 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.3 Las empresas serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes hondureñas.
- 4.4 Los Oferentes deberán proporcionar al Gobierno evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad.
- 4.5 Si dos o más oferente cuyos socios o dueños estén vinculados, solo podrán presentar una oferta económica de las empresas vinculadas a su sociedad.



5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes y servicios” se refiere a los materiales y actividades de construcción de obra, que se encuentran descritos en el listado de los trabajos a realizar para la ejecución de la obra.



B. Contenido de los Documentos de Licitación.

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra

- Sección V. Lista de Requerimientos
- Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones
- Especificaciones Técnicas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato. (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato. (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato.

6.2 El Llamado a Licitación emitido por **La Municipalidad de Uti** forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 **La Municipalidad de Uti** no se responsabiliza por la



integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratista.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse por escrito a **La Municipalidad de Utila** a través del departamento de Infraestructura, Ubicado en **La Municipalidad de Utila**, Islas de la Bahía, con teléfonos **(504)-2425-3615** **La Municipalidad de Utila** responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba **La Municipalidad de Utila** por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. **La Municipalidad de Utila** enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación (páginas oficiales o en físico).

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se enviarán a cada uno de los de los oferentes.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, **La Municipalidad de Utila** considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 **La Municipalidad de Utila** podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda, adendum, ya sea por iniciativa propia o como respuesta a una solicitud de aclaración de parte de un oferente.

8.2 Toda enmienda, adendum, emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de **La Municipalidad de Utila**.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se notificara a



todas las compañías que adquirieron los pliegos de condiciones.

- 8.4 **La Municipalidad de Utila** podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y **La Municipalidad de Utila** no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

9.2 Se deberá tomar en cuenta que la mano de obra calificada y no calificada será empleada localmente dentro del Municipio de Utila con un **60% del personal en la obra, considerando precios justos para los trabajadores de la Isla de Utila. La Mano de Obra Contratada por las empresas constructoras deberá de presentar a La Municipalidad de Utila Antecedentes penales y policiales.**

9.3 Se deberá tomar en cuenta el costo de permiso de operación en **La Municipalidad de Utila**, en caso la empresa le sea adjudicado el proyecto.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y **La Municipalidad de Utila** deberán ser escritos en el idioma español, el idioma oficial de la República de Honduras.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
- (c) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (d) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los trabajos



de construcción de obra que realice el Oferente son de buena calidad;

- (e) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los trabajos de construcción de obra se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;
- (g) Elementos y Cantidades de Obra con precios. El oferente incluirá la ficha de costos de los precios unitarios.
- h) Plan de Trabajo. (Método y cronograma propuesto para implementar la construcción de la obra).
- i) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 No se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 En esta Licitación se deben indicar los precios unitarios y totales en lempiras y deben ser firmes por un período de sesenta días calendario (60) a partir de la fecha de recepción y apertura de la oferta.
- 14.2 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, y el pago por cualquier tipo de impuesto será asumido por el oferente.



- 14.3 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante el periodo de validez de la oferta y no estará sujeto a variación por ningún motivo.
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente deberá cotizar su oferta en moneda nacional (Lempira).
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios** 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios con las especificaciones técnicas.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente** 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de **La Municipalidad de Utila:**
- (a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas** 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de sesenta días calendario (60) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas establecida por Municipalidad de Utila. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por Municipalidad de Utila



por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, **La Municipalidad de Utila** podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero sí que extienda la validez de su Garantía de Mantenimiento de oferta.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en moneda nacional, equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida a nombre de **La Municipalidad de Utila** y deberá:

- (a) adoptar la forma de una fianza o garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o por una aseguradora del país, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada y con una vigencia de sesenta días calendario (60) a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas o del periodo prorrogado en caso que corresponda, la cual será devuelta a los oferentes tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al oferente favorecido que suministre su Garantía de Cumplimiento.
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (c) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (d) En la garantía bancaria o fianza debe incluirse como cláusula obligatoria el siguiente texto: **“LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL**



ACTA DE RESOLUCION” La falta de este requisito en la garantía constituye la descalificación de la oferta.

- 21.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en esta cláusula, serán rechazadas por **La Municipalidad de Uti** por incumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuya oferta no sea calificada en primer lugar les será devuelta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del licitante ganador le será devuelta cuando el oferente haya firmado el contrato y entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar (1) una copia de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

- 22.3 Todas las páginas de la oferta deberán ser firmadas por la persona o personas que firman la oferta.

- 22.4 La oferta no contendrá alteraciones, omisiones o adiciones. La oferta que no cumpla con estas condiciones será



descalificada, si así lo juzga la Comisión Evaluadora.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes deberán presentar las ofertas personalmente, debiendo incluir un original y una copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente sellados e identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos a **La Municipalidad de Utila** y llevar la dirección siguiente: oficinas de **La Municipalidad de Utila**, Barrio Jerusalem Edificio Municipal Calle al aeropuerto, frente a Circle K
- (c) Llevar el nombre e identificación del Proyecto de Construcción.
- (d) llevar la identificación específica de este proceso de licitación;
- (e) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Secretaria no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por **La Municipalidad de Utila** en la dirección especificada en la cláusula anterior y no más tarde que la fecha y hora que se indican en estos documentos de licitación.

24.2 **La Municipalidad de Utila** podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda o adendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de **La Municipalidad de Utila** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha



límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 **La Municipalidad de Uti** no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba **La Municipalidad de Uti** después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”
 - (b) Recibidas por La Secretaria antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 Miembros de **La Municipalidad de Uti** llevarán a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los documentos de licitación.

Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y



se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.2 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, la existencia o ausencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que se considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.3 **La Municipalidad de Uti-la** preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

27.4

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidenciali- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no



dad



esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **La Municipalidad de Utila** en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con **La Municipalidad de Utila** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, **La Municipalidad de Utila** podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de **La Municipalidad de Utila**. La solicitud de aclaración por **La Municipalidad de Utila** y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por **La Municipalidad de Utila** en la evaluación de las ofertas.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, **La Municipalidad de Utila** se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los bienes y servicios para la ejecución de la obra; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los



Documentos de Licitación, los derechos de La Secretaría o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por **La Municipalidad de Uti-la** y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, **La Municipalidad de Uti-la** podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.2 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, **La Municipalidad de Uti-la** corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre las cantidades en palabras y cantidades en cifras, prevalecerá el monto expresado en las cantidades en palabras a menos que la cantidad expresada en las cantidades en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos



(a) y (b) mencionados.

31.3 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

31.4 La subsanación de errores u omisiones se hará de conformidad a los artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 **La Municipalidad de Utila** examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 **La Municipalidad de Utila** confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 **La Municipalidad de Utila** examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 **La Municipalidad de Utila** evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, **La Municipalidad de Utila** establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula



30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, **La Municipalidad de Utila** solo aceptara ofertas que se realicen en lempiras, cualquier otra moneda se convertirá a lempiras utilizando la tasa de cambio actualizada a la fecha.

35. Preferencia nacional

35.1 La preferencia nacional y domiciliaria no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 **La Municipalidad de Utila** evaluarán todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, se utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, se considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos;
- (d) ajustes debido a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta se excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, (El Oferente deberá asumir el pago de todos los impuestos al presentar su oferta);
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el



período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que **La Municipalidad de Utila** considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de los bienes y servicios para la ejecución de las obras. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36 de las IAO.
- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 **La Municipalidad de Utila** evaluará y comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Pos calificación del Oferente** 38.1 **La Municipalidad de Utila** determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso **La Municipalidad de Utila** procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del Gobierno a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o** 39.1 **La Municipalidad de Utila** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



todas las ofertas



F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 **La Municipalidad de Utila** adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación o las especificaciones técnicas, siempre y cuando **La Municipalidad de Utila** determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40.2 Se declarará Desierta o fracasada la licitación en el caso de no reunir un mínimo de uno (01) participante, que reúna las condiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, así como lo estipulado en los documentos de licitación y también procederá esta declaración en los casos enumerados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

41. Derecho del Gobierno a variar las cantidades en el momento de la adjudicación y a suspender el proceso

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, **La Municipalidad de Utila** se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los documentos de licitación, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. Si se presentara el caso de que se limitara la fuente financiera de recursos hasta el punto que **La Municipalidad de Utila** pudiera no poder continuar con el proceso de licitación, **La Municipalidad de Utila** se reserva el derecho de interrumpir el proceso en cualquiera de sus etapas. En cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, notificando de su decisión a cada uno de los participantes en la licitación sin por eso incurrir en ninguna responsabilidad con el oferente o los oferentes afectados.

No obstante, las provisiones especificadas, **La Municipalidad de Utila** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar la cancelación de la licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin por eso incurrir en responsabilidad con el oferente u oferentes afectados notificando de su decisión al licitante o los licitantes afectados de la razón para que dicha



acción de parte de la secretaria.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, **La Municipalidad de Utila** notificará al oferente ganador por carta escrita confirmada por el Señor Alcalde, que su oferta ha sido aceptada, en esta carta (que de aquí en adelante se denominará *carta de aceptación*) se especificará la suma que **La Municipalidad de Utila** pagará al Contratista para la ejecución, completación o terminación de la obra, y el remedio para cualquier defecto encontrado en la oferta del licitante.

42.2 La notificación de aceptación de la oferta constituirá la formación del contrato, solamente con la presentación por el oferente al que se le adjudicó el contrato, de una garantía de cumplimiento.

42.3 Después de la presentación de la garantía de cumplimiento por el oferente ganador, **La Municipalidad de Utila** notificará tan pronto sea posible a los otros oferentes que sus ofertas no han sido aceptadas. El oferente ganador deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** del valor del contrato y las demás garantías que determinen los documentos contractuales. Según lo establecido en el artículo 100 de la ley de Contratación del Estado.

42.4 **La Municipalidad de Utila** Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a **La Municipalidad de Utila** explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. **La Municipalidad de Utila**, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, **La Municipalidad de Utila** enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo a **La Municipalidad de Utila**.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la



Cláusula 44 de las IAO, **La Municipalidad de Utila** informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la firma del contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, **La Municipalidad de Utila** podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que **La Municipalidad de Utila** determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

44.3 La garantía de cumplimiento adoptará la forma de garantía bancaria o fianza por una cantidad de 15% del valor del contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, debiendo ser emitida a favor de **La Municipalidad de Utila** y conteniendo la cláusula obligatoria siguiente: “ **LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION**”



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los trabajos de construcción que hayan de ejecutarse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	La Alcaldía es: Municipalidad de Utila.
IAO 1.2	El nombre y número de identificación de la LP son: <i>LICITACION PUBLICA No.001-2023, para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del Proyecto: “Construcción Calle con Concreto Hidráulico, MAMEY LANE, Municipio de Utila, Islas De La Bahía”.</i>
IAO 1.3	El nombre del Ente Financiador es: La Municipalidad de Utila.
IAO 1.4	El nombre del Proyecto es: “Construcción de Calle de Concreto Hidráulico MAMEY LANE Municipio de Utila, Islas De La Bahía.”
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 2.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección de La Municipalidad de es: Atención: Municipalidad de Utila Barrio el Jerusalén calle principal al Aeropuerto. Dirección: Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio el Jerusalén calle principal al Aeropuerto. MUNICIPIO: UTILA DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHÍA País: HONDURAS, C.A. Teléfono: 2425-3615 Dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com
	C. Preparación de las Ofertas



AO 3.1

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

- a) Carta Propuesta indicando claramente el plazo de entrega, firmada por la persona responsable de la oferta.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) Plan de ejecución física y presupuestaria durante el desarrollo de las obras, basado en el programa de trabajo y el costo de cada actividad.
- d) Cantidades de Obras con sus respectivos precios unitarios y totales y las respectivas fichas de precios unitarios (físico y digital)
- e) Poder con que actúa el Representante Legal del Oferente (Carta Poder o Escritura Pública), con copia de su Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal.
- f) Fotocopia de Escritura Pública de Constitución y sus reformas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, o Escritura de Comerciante Individual y exhibir poder del representante legal autorizándolo para suscribir contratos, de acuerdo al artículo 20 de la ley de Contratación del Estado
- g) Declaración Jurada autenticada por Notario de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas por los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Solvencia Municipal del representante y de la Empresa vigentes a la fecha de la apertura.
- i) Una fotocopia autenticada del permiso de operación otorgado por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- j) Balance General y Estado de Resultados del año fiscal anterior a la licitación, debidamente refrendado por un perito o contador público colegiado.
- k) Evidencia que certifique la existencia de capital propio o acceso de líneas de crédito para llevar a cabo el contrato objeto de esta licitación (presentar fotocopias de constancias bancarias y/o constancias de acceso a líneas crédito emitidas por instituciones bancarias o financieras reguladas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros o de créditos de proveedores de materiales o de alquiler de equipo de construcción en consistencia a la naturaleza de la obra objeto de la presente licitación).
- l) Copia simple de al menos (3) Actas de Recepción Definitiva de Obras similares completadas en forma satisfactoria. Si alguna de las Actas de Recepción Definitiva de las Obras no refleja el monto de la obra, se deberá adjuntar adicionalmente copia simple del respectivo Contrato de Ejecución.
- m) Declaración Jurada garantizando la calidad de los trabajos de construcción a ejecutar, debidamente autenticada, garantizando en la misma que los trabajos ofertados son de buena calidad.
- n) Constancia emitida por la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de estar inscrito en el Registro de Proveedores, (Artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado).
- o) Constancia de la Procuraduría General de la República.
- p) RTN de la Empresa y del Representante Legal.

MUNICIPALIDAD DE UTILA ISLAS DE LA BAHIA

28

Teléfono: 2425-3615 Email: municipalidadutila@yahoo.com



	<p>q) Autorización a favor de La Municipalidad de Utila para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Licitante debidamente firmada por su representante legal.</p> <p>r) Constancia Original de Solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de la Empresa o persona natural.</p> <p>Toda fotocopia de documentos presentados en la oferta debe ser autenticada por Notario Público. Para efectos de control y seguridad de ambas partes, la totalidad de documentos que constituyen la oferta, debe presentarse completamente foliados en el orden que se solicita.</p>
IAO 3.2	<i>No se considerarán</i> ofertas alternativas.
IAO 3.3	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
IAO 3.4	El Oferente <i>no podrá</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 3.5	El plazo de validez de la oferta será de 60 días a partir de la recepción y apertura de ofertas.
IAO 3.6	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”;
IAO 3.7	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser 2% del valor de oferta
IAO 3.8	Además de la oferta original, el número de copias es: de una (1) copias
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 4.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 4.2	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;(b) Debe estar dirigidos a La Municipalidad de Utila y llevar la Dirección: Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio Jerusalen, calle principal hacia el aeropuerto de Utila, frente al CIRCLE K, Utila, Islas de La Bahía.(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación; y(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
IAO 4.3	Para propósitos de la presentación de las ofertas , la dirección es:



	<p>Atención: La Municipalidad de Utila</p> <p>Dirección: Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio el Jerusalén calle principal al Aeropuerto.</p> <p>Municipio: UTILA</p> <p>Departamento: Islas de la Bahía</p> <p>País: HONDURAS, C.A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 26 de junio de 2023 Hora: 10:30 a.m.</p>
IAO 4.4	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio el Jerusalén calle principal al Aeropuerto.</p> <p>Municipio de UTILA.</p> <p>País: HONDURAS, C. A.</p> <p>Fecha: 26 de junio de 2023</p> <p>Hora: <i>10:30 a.m.</i></p> <p><i>La visita técnica es opcional para las empresas que participen; esta se realizará el día 12 junio de 2023, el punto de reunión será en la Municipalidad de Utila a Las 10:30 am</i></p>
	<p style="text-align: center;">E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
IAO 5.1	<p>Los Oferentes <i>no podrán</i> cotizar precios separados</p>



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que **La Municipalidad de Uti** utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

La Alcaldía seleccionará los criterios que considere apropiados para este proceso licitatorio.



Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	33
2. Contratos Múltiples.....	33
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38).....	33



1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, **La Municipalidad de Utila** deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3 (d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas

Los trabajos de construcción de la obra deberán ser entregados en un plazo de (4) meses, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio.

(b) *Plan de Pagos.*

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. La Alcaldía hará efectivo el pago de los servicios de construcción de la forma siguiente: Mediante estimaciones, presentadas a los (30) días después de entregada la Orden de Inicio y así sucesivamente hasta llegar al término del plazo del contrato y entregadas las obras.

2. Contratos Múltiples

La Municipalidad de Utila adjudicará un solo contrato al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, La Alcaldía efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.



(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Presentación de Constancias Bancarias y líneas de crédito autorizado a la Empresa, que demuestren su solvencia económica.
- Balance General y Estado de Resultados del año fiscal anterior a la licitación, debidamente refrendado por un perito o contador público colegiado.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Presentación de Actas de Recepción que acrediten el cumplimiento de otros contratos.
- Documentos que acrediten la suscripción de contratos de construcción de obra en ejecución.

(c) Todo lo solicitado en los DDL Preparación de las Ofertas AO 3.1



Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	36
Formulario de Presentación de la Oferta.....	37
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	39
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	43
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	45



Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
4. Dirección jurídica del Oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado]</i>
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusula 4.1 y 4.2 de las IAO. í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos ejecutar los trabajos de construcción de la obra de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;



- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 16 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no tenemos compromisos legales pendientes con ningún ente del Gobierno.
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles, bajo las leyes hondureñas o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*



El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos



(2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios



CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE
 UBICACIÓN: UTILA, ISLAS DE LA BAHIA.
 LONGITUD: 507.00 METROS



Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ML	507.00		
1.02	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	404.80		
1.03	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL DEMOLIDO	M3/KM	460.00		
1.04	EXCAVACION PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE 0.60X0.60	ML	506.00		
1.05	REINSTALAR TUBERIAS DE AGUA POTABLE 4" CEDULA 40 AMANCO INCLUYE ACCESORIOS	ML	506.00		
1.06	RELLENO CON ARENA COLADA EN INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE SECCION DE 0.60X0.30METROS	ML	506.00		
1.07	PEGUE DE AGUA POTABLE DOLMICILIAR, IMCLUYE REDUCTOR DE 4" A 1" TEE DE 4" ALTA PRESION EMPALME CON TUBERIA DE 1" Y 2"	UND	22.00		
1.08	REINSTALACION DE TUBERIA DE 1" AP CEDULA 40 AMANCO INCLUYE ACCESORIOS	ML	240.00		
1.09	REINSTALACION DE TUBERIA DE 3/4" AP CEDULA 40 AMANCO INCLUYE ACCESORIOS	ML	280.00		
1.10	CORTE DE CONCRETO CON DISCO PARA CONCRETO	ML	350.00		
1.11	ROTULO 1.4X1.4 MTR	UND	1.00		
	SUB-TOTAL				
2.00	TERRACERIA				
2.01	CORTE DE MATERIAL DE LA SUBRAZANTE e=20cm	M3	404.00		
2.02	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL CORTADO	M3/KM	120.00		
2.03	SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO e=15cm	M3	425.00		
2.04	BALASTRADO Y CONFORMACION DE CALLE	M3	425.00		
2.05	ACONDICIONAMIENTO DE SECCION TIPICA	ML	507.00		
	SUB-TOTAL				
3.00	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.01	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM	M2	2209.00		
	CIMENTACION AISLADA DE 0.80X0.80X0.25 4#4 A/D	UND	10.00		
3.02	CASTILLOS DE 20X20 4#3 Y #2@0.20M DELIMITACION DE TRAFICO	ML	30.00		
3.03	BORDE CON BLOQUES "6 DE CONCRETO ARMADO, FUNDIDO EN CADA AGUJERO, PARA DELIMITAR TRAFICO	M2	11.20		
3.04	BORDE FUNDIDO CON CONCRETO 0.10X0.15 2#3 Y #2@0.20M	ML	26.52		
		UND	26.52		
	SUB-TOTAL				
4.00	OBRAS DE DRENAJE				
4.01	CUNETA RECTANGULAR PROFUNDIDAD 80; ANCHO 40CM e=8 cm	ML	327.00		
4.02	CUNETA RECTANGULAR P80XA80CM e=8cm	ML	49.00		
4.03	CUNETA RECTANGULAR DE P80XA50 CM e=8cm CONCRETO ARMADO INCLUYE EXCAVACION	ML	152.00		
4.04	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO 0.80X0.80M INCLUYE EXCAVACION	ML	10.5		
4.05	TAPADERAS DE CONCRETO ARMADO PARA CUNETAS, SE COMPRENDERA EN SECCIONES MÓBILES Y SECCIONES FIJAS CON DRAGANTES DE 1 1/4 PVC ANCHO DE 0.60 METROS	ML	327.0		
4.06	TAPADERAS DE CONCRETO ARMADO PARA CUNETAS, SE COMPRENDERA EN SECCIONES MÓBILES Y SECCIONES FIJAS CON DRAGANTES DE 1 1/4 PVC ANCHO DE 0.70 METROS	ML	152.0		
4.07	TAPADERAS DE CONCRETO ARMADO PARA CUNETAS, SE COMPRENDERA EN SECCIONES MÓBILES Y SECCIONES FIJAS CON DRAGANTES DE 1 1/4 PVC ANCHO DE 1.00 METROS	ML	49.0		
4.08	TAPADERAS METALICA CON ANGULO DE HIERRO 2X2X1/4" PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS	M2	55.0		
4.09	RESTAURACION CON CONCRETO EN ACCESOS SECUNDARIOS	M2	72.0		
4.10	TUMULOS REDONDEADOS DE CONCRETO ARMADO PINTURA TRAFICO AMARILLA	UND	4.0		
4.11	SOLERA DE 20X15 4#4 Y #2@0.15	ML	72.75		
4.12	DESINSTALACION DE REGILLAS METALICAS, E REINSTALACION A NIVEL DEL NUEVO PAVIMENTO.	UND	21.00		
4.13	PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO Y BLANCO LINEAS LATERALES Y CENTRAL ESPESOR 10 CM	ML	1267.5		
	SUB-TOTAL				
5.00	FLETES (EQUIPO)				
5.01	FLETES MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	2.00		
	SUB-TOTAL				
MUNICIPALIDAD DE UTILA ISLAS DE LA BAHIA					
SUBTOTAL					



Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria)

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no



fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UTILA ISLAS DE LA BAHIA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]



Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. *[Indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en Honduras***[indicar el nombre del país del Comprador]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en Lempiras]* *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 20__, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera



de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 45 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del 20__.

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Para los Trabajos de Construcción de Obra



Sección V Lista de Requisitos

Índice

1.- Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones.....	50
2.- Especificaciones Técnicas.....	50



Programa de trabajo y Cronograma de inversiones

EL CONTRATISTA deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo y su correspondiente Cronograma de Inversiones para la ejecución de las obras, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación.

Especificaciones Técnicas

Los trabajos de construcción de obra deberán cumplir con especificaciones que el supervisor de la obra requiera, así como las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MOVILIZACION INICIAL

Esta actividad consiste en la movilización al sitio de la logística necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos.

Dentro de la logística se incluye maquinaria pesada, maquinaria liviana, herramienta menor y materiales que no permanecerán necesariamente en la obra a menos que sea necesario. La actividad será compensable en la casilla de Fletes de equipo y maquinaria.

Requerimientos para la movilización

El Supervisor de **La Municipalidad de Utila** establecerá los límites de la obra y especificará normas de seguridad para la correcta ubicación de la maquinaria, materiales y herramientas esto con el fin de evitar riesgos de accidentes.

TRAZADO Y MARCADO

Unidad ML

Este trabajo consiste en el trazado de la obra con equipo de topografía, para el cual se requiere de un topógrafo y su cuadrilla de ayudantes para realizar el levantamiento topográfico de la zona a pavimentar, estacionar el área de trabajo y marcar los puntos del ancho de la calzada y su longitud utilizando para ello un teodolito o una estación total, marcar con estacas estaciones y nivel donde se colocara el material selecto.

Requerimientos para el trazado y marcado

El trazado y marcado propio del diseño del proyecto serán ocupadas única y exclusivamente dentro del área del sitio, de ser necesaria la ocupación de una propiedad privada se contará con un permiso previo del propietario de la misma y ésta a su vez será de uso temporal NO definitivo para no depender de la misma en el futuro ya que podrá ser removida y/o modificada por el dueño de la propiedad cuando este lo estime conveniente.

El uso de árboles para rotulación con productos en aerosol (spray) deberá ser mínima y deberá contar con la aprobación de la autoridad de la unidad técnica de La Municipalidad de Utila competente.

DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Se deberá hacer demoliciones de pavimento fracturado en calle actual, también en boca calles para darle paso a cunetas, todo firme o pavimento que obstruya el paso de cunetas, este trabajo consistirá en demoler estructuras de concreto ya sea concreto simple o concreto armado, utilizando muletas taladro rota martillo, puntas y almárganas, el trabajo se realizara tomando todas las medidas de seguridad evitando dañar la propiedad privada, en caso de daños se deberá realizar las respectivas resanes, el material demolido deberá de ser resguardado colocado en orden, donde la supervisión lo indique para luego ser retirado o reutilizado, si la supervisión lo encuentra adecuado.

SOBRE-ACARREO DE MATERIAL DEMOLIDO

Se considerara el acarreo de material demolido el cual será responsabilidad del contratista moverlo hacia donde la supervisión lo indique considere un traslado de 6 kilómetros desde el área de trabajo hasta donde se deberá desechar.

REINSTALACION DE TUBERIA DE 1" AP CEDULA 40 AMANCO INCLLUYE ACCESORIOS

Para este trabajo se deberá cambiar toda tubería en mal estado, se deberá utilizar tubería amando cedula 40 para agua potable, accesorios con resistencia a la presión de agua potable así como ser Tee, codos, reductores, se deberán dejar instalaciones de la tubería de 4" con reducción a 1" para futuros pegues cada una de estas reducciones se realizaran a cada 20 metros en ubicándolas bajo tapaderas móviles en las cunetas, El pegamento a utilizar será deberá ser de la marca LANCO médium bodied Blue Wet- Dry se deberá aplicar en el tubo y el accesorio posteriormente al lijado suave con lija 120, después del lijado se deberá aplicar limpiador purpura para pvc de la marca Oatey.

REINSTALACION DE TUBERIA DE 3/4" AP CEDULA 40 AMANCO INCLUYE ACCESORIOS

Para este trabajo se deberá cambiar toda tubería en mal estado, se deberá utilizar tubería amando cedula 40 para agua potable, accesorios como válvulas, Tee, codos, reductores, se deberán dejar instalaciones de la tubería de 3/4" y garantizar los pegues de agua actuales, sin causar inconvenientes a los vecinos de la zona, El pegamento a utilizar será deberá ser de la marca LANCO médium bodied Blue Wet- Dry se deberá aplicar en el tubo y el accesorio posteriormente al lijado suave con lija 120, después del lijado se deberá aplicar limpiador purpura para pvc de la marca Oatey.

ROTULO 1.6X1.4 MTR

Se colocara un rotulo para el proyecto con dimensiones de 1.20x0.90 metros, se deberá instalar en un marco de madera, con reglas de 1"x2" soportadas por dos bases en sus extremos con un cuartón de 4"x4" el cual se colocara en un área indicada por el ingeniero supervisor.

CORTE DE MATERIAL DE LA SUBRAZANTE e=20cm (descapote) UNIDAD M2

Esta actividad consistirá en la remoción de capa vegetal que se encuentra en los laterales del trazo actual de la calle, deberá ser removida una capa que retire la maleza y su raíz dejando al descubierto el terreno, el cual dejará a entre ver la superficie a la cual se deberá cortar o rellenar según el trazo de la rasante. Las labores se deberán realizar sin causar daños a la propiedad privada.

Para esta actividad se considerará el uso de maquinaria pesada, siendo una Retro excavadora o motoniveladora como una maquina apropiada para el desarrollo de esta actividad.

SOBRE-ACARREO DE MATERIAL CORTADO UNIDAD M3

Esta actividad comprende el acarreo de material no utilizable para la construcción de la calle, como ser raíces, capa vegetal, materiales que afecten la ejecución del proyecto de una forma adecuada, considere distancia de acarreo de escombros del sitio de la construcción al botadero como no mayor a 4 kilómetros, todo material desechado deberá ser aprobado por el ingeniero supervisor y debe de llevar un control de la cantidad de material desechado.

SUMINISRRRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO UNIDAD M3

Esta actividad consistirá en el suministro de material selecto, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, tendrá que ser cortado, cargado y trasladado al sitio de la construcción el acarreo se considerara un transporte por un recorrido de 8 kilómetros ida y regreso, para el transporte solo se utilizaran volquetas asta de un máximo de carga de 3m3, por ordenanza del municipio, no se permite volquetas de mayor calaje.

BALASTRADO Y CONFORMACION DE CALLE

El balastrado se considerara el esparcido de material selecto con una motoniveladora el cual deberá considerarse un espesor de 15 centímetros, este trabajo consistirá en el regado de material selecto acumulado diario debido a que la calle es una vía de acceso hacia residencias aledañas a la construcción, se deberá facilitar el paso de los habitantes proporcionando toda medida de seguridad para evitar cualquier tipo de accidentes, se deberá resguardar en todo momento colocando conos de precaución señales y rótulos necesarios para la segura circulación de los vecinos, se deberá controlar el tráfico cuando sea necesario se desviara por una vía de acceso secundario.

ACONDICIONAMIENTO DE SECCION TIPICA

Rastrillado, Colocado y compactado de una capa de 15.0 centímetros de material selecto o pizarra que servirá de sub-base a la estructura del pavimento final y el cual debe ser de buena calidad con un porcentaje de plasticidad no mayor de 6% y con un abundamiento adecuado para este tipo de obras.

Este material debe de estar limpio libre de impurezas, matones y raíces los cuales no causen ningún daño a la estructura del pavimento. Se estimará un abundamiento del material de 25% en caso de haber discrepancia entre los abundamientos del material suministrado se someterá a una prueba de laboratorio el cual los gastos correrán por cuenta de la constructora.

El material que pase la malla No. 200 combinado con partículas blandas o pizarras fácilmente desmenuzables que puedan convertirse en material fino no deberá exceder el 12% de la muestra total.

Todas las características anteriores las deberá cumplir el material después de haber sido colocado y compactado en obra y así lo verificará la Supervisión.

El material será distribuido y compactado de tal manera que, al completarse el proceso, se obtengan las dimensiones y características especificadas, en todo su espesor y ancho.

El material se compactará a un contenido de humedad que no difiera en más o menos del 2% de la humedad optima de compactación, deberá alcanzar por lo menos el 95% de la densidad máxima determinada por la prueba AASHTO T-180

(Proctor Modificado).

El contratista deberá conformar, humedecer y compactar la superficie de rodadura del camino pretendiendo restablecer la sección original del camino o la sección típica aprobada por el Ingeniero supervisor de La Municipalidad de Utila.

Previo a la compactación el material escarificado se deberá humedecer, mezclar, conformar, afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía.

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 % medida mediante el ensayo AASHTO T-99 (Proctor Estándar).

PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI UNIDAD M2

La actividad consiste en la construcción de Pavimento 4,000 PSI, con proporción 1:2:2 el cual deberá ser preparado en seco y agregarle agua sin saturar la mezcla, así como también deberá llevar aditivo aceleraste Admix F5 en la proporciones especificadas por el fabricante el cemento será de tipo portland, para el curado del concreto se deberá usar curador de concreto, se deberá colocar malla electrosoldada de 1/4 en toda la superficie a pavimentar en para ayudar con la dilatación por temperatura debido a que las condiciones climáticas de alta temperatura en el municipio de Utila, la grava deberá de ser triturada lavada con agua dulce debido a que el material trasladado por medio de barcasas se moja con agua de mar, de igual manera será tratada la arena, el agua deberá de ser agua dulce, la mezcla se ira vertiendo en secciones a mitad de la calle para facilitar el paso vehicular, una trocha a la vez, en caso de no conseguir autorización municipal para cerrar la calle; después del vertido de concreto el contratista deberá de tener todos los cuidados requeridos para garantizar que el concreto recién vertido no sea pisoteado por peatones o vehículos, en caso de lluvia deberá de proteger el vertido con plásticos los cuales impidan la saturación de agua lluvia en concreto recién colocado, garantizar por medio de vigilancia el cuidado de que no transiten vehículos motorizados mientras la fundición no haya alcanzado la resistencia requerida, si se encuentran marcas el día siguiente de la fundición la supervisión tendrá la facultad de desechar el concreto maltratado, deberá de ser retirando en pastillas completas. Se deberá de mantener señalizado en todo momento sea con conos cinta de precaución y rótulos de hombres trabajando con el logo de la compañía y de la municipalidad de Utila.

Se considera los materiales y mano de obra necesarios para el pavimento de calle.

MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados de pavimento, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente.

CUNETA RECTANGULAR PROFUNDIDAD 0.60 CM; ANCHO 40CM e=8 cm

Este trabajo consistirá en la construcción de una cuneta de concreto armado con un ancho libre de 40 cm y una profundidad neta de 60 cm desde su eje central, el concreto comprenderá una proporción 1:2:3. Para lograr una resistencia de 3,000 PSI Antes de iniciar la actividad se deberá conformar la excavación con la sección propuesta en planos de la cuneta, El trabajo se iniciará con el armado del acero que se realizara con varilla de 3/8 de pulgada en (U) @ 0.20 y 10 # 4 varillas longitudinales, varillad refuerzo vertical de ½ a cada 20 cm.

Se debe utilizar encofrado de playwood de ¾” en paredes de cunetas para lograr un acabado uniforme.

El cemento y agregados, se deben mezclar en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el concreto de la consistencia deseada. El concreto se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir su utilización cuando se ha dejado secar.

Se considera una mezcla cemento, arena y grava en una proporción 1:2:3 con de agua incluyendo un 25% adicional para curado durante el proceso de fraguado. Se deberá usar agua completamente dulce para las mezclas de concreto, en cualquier otro caso se deberá utilizar aditivos inhibidores de sal Admix 616. Para la mezcla se deberá usar aditivo acelerante de concreto admix f5.

Medición: la cantidad a pagarse por cuneta de concreto reforzado será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la cuneta de concreto reforzado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación,

TAPADERAS DE CONCRETO ARMADO PARA CUNETAS, SE COMPRENDERA EN SECCIONES MOBILES Y SECCIONES FIJAS

Las tapaderas de concreto 4,000 psi reforzado con varillas corrugada de ½” @ 0.15 cm el concreto se deberá hacer la mezcla en seco con aditivo curador de concreto Admix F5, se utilizara aditivo Admix 616 como inhibidor de sal, el acero deberá encontrarse completamente limpio, en caso de que presente oxidación se deberá limpiar aplicando limpieza mecánica con cepillo de alambre y posteriormente se le aplicara desoxidante odspho color verde, con una brocha en toda la varilla se deberá dejar agujeros con tubería de 1 1/4 que funcionaran como dragantes de agua lluvia hacia las cunetas tal y como se muestra en planos.

TAPADERAS METALICA CON ANGULO DE HIERRO 2X2X1/4" PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS

Se construirán tapaderas metálicas con Angulo 2x2x1/4 de hierro el cual ira soldado en cada una de sus conexiones utilizando electro 60-11, seguir el detalle del plano para los espaciamientos, antes de la pintura se deberá realizar una limpieza con cepillo mecánico

seguido de una limpieza con desoxidante Ospho color verde aplicado con brocha se deberá esperar hasta que se seque para luego aplicar pintura primer anticorrosivo epóxido KEM CATI-COAT de Sherwin Williams dos manos, luego se le dará dos manos de esmalte poliuretano KEM ENAMEL de Sherwin Williams de uso industrial, para su aplicación se deberá seguir las especificaciones del fabricante.

RESTAURACION CON CONCRETO EN ACCESOS SECUNDARIOS

Se restituirá accesos secundarios con concreto 3000 psi, accesos serán encofrados con madera que la salida hacia la calle en construcción sea más amplia a la entrada, deberá ser bien alineado dándole acabado estético, en caso de mal tiempo se deberá proteger las fundiciones con plásticos en el periodo en el cual el concreto no allá fraguado. Se deberá utilizar aditivo acelerante admix f5

TUMULOS

Se deberá hacer túmulo con una pronunciación suave el cual deberá estar anclado y fundido a la misma vez que la superficie del pavimento, serán colocados donde lo indique la supervisión, cada túmulo deberá de ser pintado con pintura para tráfico pesado color amarillo de la marca Sherwin Williams, la altura no deberá ser mayor a 15 cm en la parte alta y deberá tener una caída de por lo menos un metro para cada lado y en la parte alta se deberá de prolongar por un metro, permitiendo disminuir la velocidad pero no entorpecer el tráfico.

PINTURA TRAFICO

Se utilizará pintura tráfico caucho clorado a dos manos de Sherwin Williams Con reductor industrial Xileno las líneas deberán tener un ancho de 10 cm, la superficie deberá estar limpia libre de polvo y de partículas ajenas al pavimento.

DESINSTALACIÓN DE TAPADERAS METÁLICAS,

Se removerán tapaderas de ángulos metálica, se limpiarán y se pintaran nuevamente con dos manos de base sintética y dos manos de pintura anticorrosiva Sherwin Williams y se instalaran a nivel del nuevo pavimento en secciones continuas a nuevas tapaderas de con concreto construidas.

OBRAS MICELANEAS (ADMINISTRACION DELEGADA)

Consiste en la realización de cualquier actividad no predecible y necesaria en el proyecto, fuera de las establecidas en el contrato. Estas deberán ser especificadas y medidas según la actividad requerida. Los precios unitarios serán aquellos que de común acuerdo establezcan el Contratista y Municipalidad de Utila previa aprobación de la supervisión.

TIEMPOS DE PROCESO DE LA OBRA

Se deberá mantener señalizado (rótulos, conos, cinta de precaución) y con vigilancia en horas de trabajo y en horario nocturno durante sea el tiempo de ejecución del proyecto, esto para evitar accidentes de tránsito y demandas legales por accidente, contra el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

Sección VI Condiciones Generales del Contrato

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Contrato” significa el Contrato celebrado **entre La Municipalidad de Utila** y el Contratista, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (b) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (c) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Contratista según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones allí estipuladas según corresponda en virtud del Contrato.
- (d) “Día” significa día calendario.
- (e) “Cumplimiento” significa que el Contratista ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (f) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (g) “Bienes” significa todos los productos, materiales que el Contratista deba proporcionar a la Alcaldía en virtud del Contrato.
- (h) “Alcaldía” significa la entidad que contrata los servicios de construcción de obra, según se indica en las CEC.
- (i) “Servicios” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Contratista en virtud del Contrato.
- (j) “CEC” significa las Condiciones Especiales del

Contrato.

- (k) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (l) “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por La Municipalidad de Utila y es denominada como tal en el Contrato.
- (m) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (n) “Cantidades de Obra”, significa los documentos con ese nombre que se incluyen en los cronogramas.
- (o) “Oferta”, significa los documentos de oferta que han sido completados y debidamente firmados y presentados por el Contratista a la Secretaria.
- (p) “Obras”, significa las obras permanentes y las obras temporales del proyecto, o cualquiera de ellas según sea apropiado, a ser ejecutadas por el Contratista bajo el contrato.
- (q) “Proyecto”, significan las obras que serán llevadas a cabo por el contratista a satisfacción de la Secretaria para el Proyecto de **Construcción de Calle Con Concreto Hidráulico MAMEY LANE**
- (r) “Supervisión”, El/ Los responsables nombrados por **La Municipalidad de Utila** para ayudar a ejecutar las funciones de supervisión de la construcción de las obras llevadas a cabo por el contratista, con respecto a la administración del contrato, la revisión del programa y cronograma de construcción y el pago de las estimaciones del contratista, revisión de las variaciones en el contrato y el arreglo de reclamos o disputas.
- (s) “Ingeniero Supervisor”, persona nombrada por **La Municipalidad de Utila** como responsable de coordinar las actividades de supervisión del proyecto.

(t) “Fecha de inicio”, significa la fecha de inicio de la construcción de las obras de acuerdo a la fecha de entrega al contratista de la orden de inicio. Es la fecha a partir de la cual el contratista empezará la ejecución de la obra definida en el contrato. No necesariamente deberá coincidir con la fecha de toma de posesión del sitio de la obra.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 **La Municipalidad de Utila** podrá velar para que los organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en el proceso (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), cumplan con las todas las disposiciones legales contempladas en las diversas leyes aplicables del País, a fin de obtener la mayor transparencia en el desarrollo del proceso de licitación, o durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, **La Municipalidad de Utila** como Unidad Ejecutora, adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.

a) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (j) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a

alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en el proceso, incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, **La Municipalidad de Utila** podrá:
- (i) decidir no formalizar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes;
 - (ii) suspender el proceso, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (iv) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en procesos ejecutados por el Estado.
 - (v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) La imposición de cualquier medida que sea tomada

por La **Municipalidad de Utila** de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contrato o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el (contrato o el contrato financiado);
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre La Municipalidad de Utila y el Contratista y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Contratista y la Alcaldía, deberán ser escritos en español, el idioma nacional de la República de Honduras.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Alcaldía por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo

consentimiento de la Alcaldía.

- 7. Notificaciones**
- 7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 7.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 8. Ley aplicable**
- 8.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 9. Solución de controversias**
- 9.1 **La Municipalidad de Utila** y el Contratista harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 9.2 En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes y el Oferente se considere afectado, podrá presentar formalmente el Reclamo Administrativo ante **La Municipalidad de Utila**, debiendo acompañar toda la documentación en que fundamente el reclamo, la secretaria general de la Municipalidad con conformidad a Ley y a los dictámenes respectivos emitirá la correspondiente Resolución, la cual deberá ser notificada al Oferente. En caso de que el Oferente no este conforme con la misma, podrá recurrir a la siguiente instancia, presentando el reclamo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo.
- 10. Alcance de los trabajos**
- 10.1 Los trabajos de construcción de las obras serán ejecutados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 11. Entrega y documentos**
- 11.1 Sujeto a lo dispuesto en las CGC, la Entrega de los trabajos de construcción de la obra se realizará en un plazo de **Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio**. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Contratista se especifican en las **CEC**.
- 12. Responsabilidades del Contratista**
- 12.1 El Contratista deberá proporcionar todos los bienes y Servicios para la realización de los trabajos de construcción de las obras para la ejecución del proyecto, de conformidad

con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega.

- 13. Precio del Contrato** 13.1 Los precios que cobre La Municipalidad de Utila por los trabajos realizados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Contratista en su oferta.
- 14. Condiciones de Pago** 14.1 La Municipalidad de Utila pagará al Contratista el precio respectivo del Contrato de la forma siguiente: Mediante estimaciones, presentadas cada (30) días según el avance de obra, cada estimación deberá ser realizada por el contratista y revisada por el ingeniero supervisor asignado por **La municipalidad de Utila.**
- 15. Impuestos y derechos** 15.1 El Contratista será totalmente responsable por el pago de todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los trabajos contratados por La Municipalidad de Utila.
- 16. Garantía Cumplimiento** 16.1 El Contratista, dentro de los siguientes cinco (5) días de la firma del Contrato de Construcción, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia hasta de tres meses después del plazo previsto para la entrega de las obras pactado en el contrato. Esta Garantía deberá contener la Cláusula obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”, haciendo cumplir lo estipulado en CEC.**
- 17. Derechos de Autor** 17.1 Los derechos de autor de todos los documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a **La Municipalidad de Utila** por el Contratista, seguirán siendo de propiedad de **La Municipalidad de Utila**. Si esta información fue suministrada a La **Municipalidad de Utila** directamente o a través del Contratista por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 18. Confidencialidad de la Información** 18.1 **La Municipalidad de Utila** y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido

directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

19. Especificaciones y Normas

19.1 Especificaciones Técnicas:

Los trabajos de obra ejecutados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en el programa de trabajo, cronograma de inversiones y especificaciones técnicas.

20. Embalaje y Documentos

20.1 El Contratista embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

21. Liquidación por Daños y Perjuicios

21.1 Si el Contratista no cumple con la entrega de los trabajos de construcción de obra a totalidad en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que La Municipalidad de Utila tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los trabajos de construcción de obra, por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado. Al alcanzar el máximo establecido, **La Municipalidad de Utila** podrá dar por terminado el contrato.

22. Garantía de los Bienes

22.1 El Contratista garantiza que todos los bienes para la ejecución de los trabajos de construcción de obra son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

22.2 Así mismo el Contratista garantiza que todos los materiales de construcción a ser suministrados para la construcción de los trabajos de obra estarán libres de defectos derivados de

actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes.

- 22.3 El Contratista asegurará la calidad de los trabajos mediante la presentación de la garantía de calidad, la cual será presentada una vez emitida el Acta de Recepción Final de la obra, que sustituirá la garantía de cumplimiento, la cual permanecerá vigente durante doce (12) meses y por un monto equivalente al 5% del valor del contrato. La Garantía de Calidad deberá contener la Cláusula Obligatoria siguiente: **LA PRESENTE GARANTIA DE CALIDAD SERA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE UTILA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”**.
- 22.4 En caso de materiales defectuosos **La Municipalidad de Utila** comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. **La Municipalidad de Utila** otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 22.5 Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **La Municipalidad de Utila**.
- 22.6 Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, **La Municipalidad de Utila**, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que La Secretaría pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

23. Indemnización por Derechos de Patente

- 23.1 El Contratista indemnizará y librará de toda responsabilidad a **La Municipalidad de Utila** y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que **La Municipalidad de Utila** tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de

autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado.

24. Limitación de Responsabilidad

24.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a **La Municipalidad de Utila** por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar a **La Municipalidad de Utila** los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) La responsabilidad total del Contratista frente a **La Municipalidad de Utila**, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Contratista de indemnizar a **La Municipalidad de Utila** por transgresiones de patente.

25. Fuerza Mayor

25.1 El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

25.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Gobierno en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

25.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito a La Municipalidad de Utila a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **La Municipalidad de Utila** disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por

la situación de Fuerza Mayor existente.

26. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

26.1 La **Municipalidad de Utila** podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista.

Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los trabajos de construcción de obra, el Contratista informará prontamente y por escrito **La Municipalidad de Utila** a sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, **La Municipalidad de Utila** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

27.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de liquidación por daños y perjuicios, a menos que se acuerde una prórroga.

28. Terminación

28.1 Terminación por Incumplimiento

(a) **La Municipalidad de Utila**, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Contratista en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Contratista no entrega parte o ninguno de los trabajos de construcción dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por **La Municipalidad de Utila**.

(ii) Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Contratista, a juicio de **La Municipalidad de Utila**, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de

fraude y corrupción.

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Constructora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **La Municipalidad de Utila** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **La Municipalidad de Utila** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que **La Municipalidad de Utila** termine el Contrato en su totalidad o en parte, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicio similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Contratista deberá pagar a los costos a **La Municipalidad de Utila** adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Contratista seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

28.2 Terminación por Insolvencia

- (a) **La Municipalidad de Utila** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Contratista en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

28.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) **La Municipalidad de Utila**, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de la Alcaldía, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- 28.4 Podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **La Municipalidad de Utila** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 28.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 28.6 Las causales establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

29. Cesión

- 29.1 Ni **La Municipalidad de Utila** ni el Contratista podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

30. Información

Física y Condiciones del Sitio

- 30.1 El Contratista deberá verificar los tamaños y condiciones de los campos según será necesario para la ejecución de las obras. El Contratista será responsable de la construcción correcta bajo el contrato. Antes del comienzo del trabajo, el Contratista examinará los trabajos de los cuales depende la obra, e instalará y ejecutará las obras de acuerdo a las especificaciones y planos. El Contratista notificará al Ingeniero Supervisor de cualquier condición que haga que alguna parte de la obra no pueda ser llevada a cabo apropiadamente.

31. Personal

- 31.1 El Contratista empleará personal competente que llevará a cabo los trabajos de la manera apropiada. Cualquier personal que no esté debidamente calificado en su ocupación o que lleve a cabo su trabajo de manera insatisfactoria o contraria a las especificaciones o a las instrucciones del Ingeniero Supervisor, o que se comporte de forma desordenada o deshonesto deberá ser cesado en su trabajo en el sitio, si así lo solicitara el Ingeniero Supervisor.
- 31.2 Si el Ingeniero Supervisor solicita por escrito que el Contratista retire a cualquier número de su personal, indicando las razones para dicho retiro, el Contratista deberá garantizar que dicha persona abandonará el Sitio

de la Obra y de la Isla de Utila si así lo determina el Ing. supervisor dentro de los siguientes siete (7) días calendario de haber recibido la solicitud, y que dicha persona no continuará con ningún trabajo relacionado con este contrato.

32. Riesgos del Contratista

32.1 Todos los riesgos de pérdidas o daños a la propiedad física del Contratista, lo mismo que de daños personales y muerte, a la Secretaría o a terceros que puedan presentarse durante o como resultado de la ejecución del contrato.

33.1 El Contratista será responsable de indemnizar a terceros, cuando por acción u omisión imputable a El causare daños a la propiedad privada, pública y a la integridad física. Así mismo **La Municipalidad de Utila** se hará responsable de los casos enunciados anteriormente siempre y cuando sean imputables a su personal y equipo asignado al proyecto.

33.2 **La Municipalidad de Utila** y el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para mitigar la ocurrencia de pérdidas o daños.

33.3 El Contratista deberá indemnizar a **La Municipalidad de Utila** contra todo reclamo o daño resultante del movimiento de su equipo o del efecto de las obras ejecutadas en el sitio de la obra, o cualquiera de las obras de infraestructura ubicada en **la Isla de Utila** o fuera del sitio.

33. Indemnizaciones

34. Cuidado de las obras por parte del Contratista

34.1 El Contratista deberá tomar toda la responsabilidad por el cuidado de la obra y los bienes desde la fecha de inicio hasta que el Acta de Recepción Final haya sido debidamente emitida, momento en el cual la responsabilidad por el cuidado de las obras pasará a la Municipalidad de Utila.

35. Construcción de las Obras por el Contratista

35.1 El Contratista deberá construir e instalar y completar las obras de acuerdo con las especificaciones y planos y otras provisiones dadas en los Documentos del Contrato, las normas de construcción practicadas generalmente y las instrucciones del Ingeniero Supervisor y corregirá cualquier defecto en las obras.

- 35.2 El Contratista deberá ceñirse a los planos y especificaciones que especifican el alcance completo de las obras, para ejecutar las obras de una manera que esté de acuerdo con los documentos contractuales.
- 35.3 En caso de que exista una diferencia entre los planos y las especificaciones, será sujeta a explicación por parte del Ingeniero Supervisor, quien hará una determinación por escrito. Pero antes de que cualquier explicación o determinación sea notificada, será la responsabilidad propia del Contratista.
- 36. Terminación de las Obras** 36.1 El Contratista empezará las obras en la fecha de entrega de la orden de inicio y las deberá ejecutar de acuerdo al Programa y Cronograma de Trabajo presentado por El mismo, el que será actualizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor y será completar las obras en la fecha propuesta de terminación, a menos que esta sea modificada.
- 37. Comienzo y Periodo de Ejecución de las obras** 37.1 El Contratista deberá empezar la ejecución de las obras a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por La Municipalidad de Utila y recibida por el Contratista. El Contratista deberá también completar la totalidad de la obra a satisfacción de **La Municipalidad de Utila** dentro del período citado en la información del contrato.
- 38. Programas y Cronogramas de Trabajo** 38.1 El Contratista deberá presentar al Ingeniero Supervisor para su revisión y aprobación, un Programa de Trabajo detallado incluyendo el Cronograma dentro de los diez (10) días hábiles administrativos después de suscrito el Contrato de Construcción.
- 39. Identificación de Defectos** 39.1 El Ingeniero Supervisor deberá examinar, inspeccionar, medir y probar el trabajo ejecutado del Contratista y el plantel y materiales provistos o colocados, y notificarle sobre cualquier defecto que hubiera encontrado. Dichas actividades del Ingeniero Supervisor no afectarán las responsabilidades del Contratista. El Ingeniero Supervisor deberá indicar al Contratista que busque defectos y que busque y pruebe las deficiencias en cualquier elemento o parte de los defectos a juicio del Ingeniero Supervisor. Adicionalmente, si el Ingeniero Supervisor requiere que las pruebas ejecutadas sean

repetidas bajo los mismos términos y condiciones, el Contratista llevará a cabo las nuevas pruebas.

40. Corrección de Defectos

40.1 El Ingeniero Supervisor notificará al Contratista sobre cualquier defecto que sea descubierto antes de la fecha de terminación.

40.2 El momento en el cual la notificación de un defecto es recibida por el Contratista será el comienzo del período de corrección de defectos. El Contratista corregirá de inmediato los defectos notificados.

40.3 El Ingeniero Supervisor certificará que todos los defectos han sido corregidos cuando lo hayan sido. Si el Ingeniero Supervisor opina que la corrección de un defecto no es esencial, solicitará al Contratista que provea una cifra para la correspondiente deducción del monto del contrato o del progreso de la fecha propuesta de terminación, o de ambos. Si el Ingeniero Supervisor acepta la cifra del Contratista, o cuando la cifra haya sido negociada por ambas partes, el cambio correspondiente hecho a la información del contrato constituirá una variación. El Contratista estará obligado a cumplir con las instrucciones dadas por el Ingeniero Supervisor para la corrección de los defectos encontrados en cualquiera de las partes de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.

41. Defectos no Corregidos después de la fecha de Terminación

41.1 Después de la fecha de terminación de la obra, el Ingeniero Supervisor hará los arreglos para que una tercera parte corrija el defecto si el Contratista no ha corregido el defecto en el periodo de corrección de defectos.

41.2 El Ingeniero Supervisor notificará al Contratista, no menos de 28 días antes de su intención de contratar a una tercera parte para corregir un defecto. Si el Contratista no hace la corrección del defecto él mismo antes de la fecha límite del periodo de notificación, el Ingeniero Supervisor tendrá derecho a contratar a una tercera parte para corregir el defecto. Dichos gastos de corrección serán cargados al Contratista y por lo tanto, deducidos del monto del contrato.

42. Cantidades de Obra con Precio

42.1 Las cantidades de obra con precio incluidas en los

documentos del contrato contendrán las cantidades de obra complementadas con las tasas unitarias y los precios de los materiales y el equipo para y los trabajos de construcción, instalación, pruebas y colocación que serán ejecutados por el Contratista.

- 42.2 Las cantidades de obra con precio de las obras serán usadas para calcular el precio del contrato. Se pagará al Contratista por los elementos y sus cantidades de la obra completa y verificada.
- 43.1 **La Municipalidad de Utila** pagará al Contratista los montos de las respectivas estimaciones de pago, aprobadas por el Ingeniero Supervisor.
- 43. Pagos** 44.1 Las Garantías de Cumplimiento y Calidad de Obra serán emitidas a favor de **La Municipalidad de Utila**, emitidas en un formato de Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido y serán otorgadas en los tipos y proporciones de monedas especificadas en el monto del contrato.
- 44. Garantías**
- 45.1 Cualquier defecto, pérdida o daño a las obras o a los materiales o plantel incorporado a las obras entre la fecha del comienzo y la expiración del período de corrección de defectos será preparado por el Contratista y él deberá asumir el costo, si dichos defectos, pérdidas o daños hubieran sido resultado de acciones, omisiones o faltas del Contratista. Si y hasta el punto en que el mencionado trabajo de corrección sea atribuible a otras causas, el Contratista será notificado prontamente por el Ingeniero Supervisor.
- 45. Costo de las reparaciones**
- 46.1 El Ingeniero Supervisor emitirá al Contratista una vez completada la obra, una Acta de Recepción Final que describa que la obra ha sido terminada, de conformidad a las especificaciones establecidas.
- 46. Acta de Recepción de Obra** 47.1 En caso de que la ejecución del Contrato sea impedida por cualquier evento o circunstancia de la categoría de fuerza mayor, que esté totalmente fuera del control de **La Municipalidad de Utila** o el Contratista, el Ingeniero Supervisor certificará que el contrato ha sufrido (está sufriendo) a causa de la fuerza mayor. El Contratista deberá proteger la seguridad del sitio y de las partes de la obra que hayan sido completadas y suspenderá el trabajo tan pronto como sea razonablemente posible después de
- 47. Suspensión de la obra.**

haber recibido dicho certificado y se le pagará por las medidas, trabajos u otros esfuerzos adicionales de emergencia que haya ejecutado para la protección y la seguridad del sitio y de la obra ejecutada y que se consideren necesarios y apropiados.

48. La Bitácora

- 48.1 La Bitácora es un libro legal que es preparado con el objetivo de registrar fielmente todas las actividades y el progreso de la obra, la ejecución de las especificaciones técnicas, las observaciones y las recomendaciones hechas, antes de que ocurran situaciones accidentales o eventos en el lugar de la obra, por lo que siempre el Contratista está obligado a contar en el sitio del proyecto con este libro.
- 48.2 A la Bitácora tendrán acceso el Ingeniero Supervisor o algún otro ejecutivo adecuadamente autorizado por **La Municipalidad de Utila** el Contratista y su representante debidamente autorizado, el ingeniero del Contratista que tiene relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de las obras.
- 48.3 Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra por el personal designado por el Contratista deberá ser anotada y discutida entre las personas mencionadas en la sub cláusula 48.2 hasta que se llegue a un común acuerdo a las anotaciones en este libro.
- 48.4 La Bitácora consistirá de un libro apropiadamente foliado que el Contratista presentará a **La Municipalidad de Utila** vía el Ingeniero Supervisor para su certificación en la primera y la última página sellado por **La Municipalidad de Utila** y firmado por el Ingeniero Supervisor, lo mismo que por el Contratista o su representante.
- 48.5 Este libro permanecerá en la oficina del Contratista en el sitio y será de fácil acceso para las personas mencionadas en la sub clausula 48.2 y en caso de que por razones adecuadamente justificadas la ejecución de la obra fuera suspendida, la Bitácora será retirada por el Ingeniero Supervisor de su lugar hasta el día en que se reanude la ejecución de la obra. En ningún caso el Contratista podrá retirar la Bitácora del sitio del proyecto.
- 48.6 Cuando la obra esté terminada o completa, la Bitácora será devuelta al Ingeniero Supervisor junto con los otros documentos requeridos. En el momento de la Aceptación Final de la Obra completa, este libro será enviado a **La**

Municipalidad de Utila para ser archivado entregando las copias a quien correspondiere.

- 48.7 Cuando uno de los libros de Bitácora sea utilizado en todas sus páginas, el Contratista está obligado a contar con un nuevo ejemplar, al que se le procederá de acuerdo a la subclausula 48.4.

Sección VII: Condiciones Especiales del Contrato

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Contratante es: LA MUNICIPALIDAD DE UTILA ISLAS DE LA BAHÍA.
CGC 7.1	<p>Para notificaciones, la dirección de La Municipalidad de Utila será:</p> <p>Edificio de La Municipalidad de Utila Barrio Jerusalén, calle hacia el Aeropuerto de Utila, Frente al Circle K.</p> <p>MUNICIPIO: UTILA</p> <p>DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHÍA</p> <p>País: HONDURAS, C.A. Teléfono: 2425-3615</p> <p>Dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com</p>
CGC 11.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Acta de Adjudicación</i> - <i>Garantía de Cumplimiento y Calidad de Obra</i> - <i>Especificaciones Técnicas.</i> <p>La Municipalidad de Utila deberá recibir los documentos arriba mencionados.</p> <p>Si La Municipalidad de Utila no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Contratista.</p>
CGC 1.4	Los precios de los trabajos de construcción de obra realizados <i>no serán</i> ajustables.

<p>CGC 14.1</p>	<p><i>Modelo de disposición:</i></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios para la construcción de las obras se efectuará en lempiras moneda nacional de la República de Honduras, de la siguiente manera:</p> <p>a) Mediante la presentación de estimaciones, presentadas cada treinta (30) días después de entregada la Orden de Inicio siguiendo así hasta quedar terminado el plazo del contrato y entregadas las obras.</p>
<p>CGC 16.1</p>	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</i></p> <p>“el monto de la Garantía deberá ser: equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia hasta de tres meses después del plazo del contrato”.</p> <p><i>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en lempiras, moneda nacional de la República de Honduras. Se requerirá una Garantía de Calidad al momento de recepción de la Obra por un monto del 5% del valor del proyecto que será extendida por un periodo de 3 meses</p>

Sección VIII Formulario del Contrato.

CONTRATO

“Construcción de Pavimento Con Concreto Hidráulico calle Mamey Lane, Utila, Islas De La Bahía.”

Nosotros, **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, *[colocar profesión u oficio]*, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Alcalde Municipal de La Municipalidad de Utila, quien en lo sucesivo se denominará “el Contratante” por una parte y *[nombre del representante de la empresa ganadora]* mayor de edad, *[casado o soltero]*, *[profesión u oficio]*, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Representante Legal de la Compañía *[XXXX]*, empresa legalmente constituida, según instrumento número XXXX e inscrito con el numero XXXX y autorizada por el notario XXXX e inscrita en el Registro Mercantil (municipio de donde es la empresa) Centro asociado IP según matrícula XXXXXXXX de fecha XXXXXXXX, en adelante denominado “el Contratista” por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la construcción del proyecto *“Construcción de Pavimento Con Concreto Hidráulico calle Mamey Lane, Utila, Islas De La Bahía.”* en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la Oferta por un monto de: **[cantidad en letras] (cantidad en números)** para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (sus siglas CGC y CEC respectivamente) a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Ambos con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y en lo sucesivo, en conjunto denominadas “Las Partes”, hemos convenido en celebrar, y como al efecto celebramos el presente Contrato de “Construcción de Obras”. “Las Partes” celebran el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, sin perjuicio de aquellas otras que se encuentren contenidas en

los Perfiles del Proyecto y demás documentación vinculante entre las mismas, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

1.1 Definiciones

1.1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las leyes del Estado.
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 4.8 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por El Coordinador del Proyecto.
- (e) El **Contrato** es el Acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 1.2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por la Unidad Técnica una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) **Los Planos** incluye los cálculos u otra información proporcionada o aprobada por la Dirección Ejecutiva y el Supervisor de la Obra para la ejecución del Contrato.
- (p) **El Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) **La Fecha Prevista de Terminación de las Obras** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) **El Coordinador del Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, responsable de Coordinar y supervisar la ejecución de las Obras junto al contratado específicamente para esta obra.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el

Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras como se define en la CEC.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) **Las Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

1.2 Interpretación

- 1.2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Coordinador del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 1.2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 1.2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y

- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 1.3. Idioma y Ley Aplicables** 1.3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 1.4. Decisiones del Coordinador del Proyecto** 1.4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, El Coordinador del Proyecto, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 1.5. Delegación de funciones** 1.5.1 El Coordinador del Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en el Supervisor de la Obra o en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, así mismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Supervisor y al Contratista.
- 1.6. Comunicaciones** 1.6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 1.7. Subcontratos** 1.7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante, previo informe elaborado por Supervisión o El Coordinador del Proyecto. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 1.7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 1.7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 1.8. Otros Contratistas** 1.8.1 Si aplica, el Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista por medio del Supervisor de Obra.
- 1.9. Personal** 1.9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por El Coordinador del Proyecto el Supervisor de Obra. El Coordinador del Proyecto aprobará cualquier reemplazo de personal

clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

1.9.2 Si El Coordinador del Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato, así mismo, si el Supervisor requiere la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, se lo solicitará por escrito al Coordinador del Proyecto explicando los motivos o razones para tal acción, y éste último dará su dictamen si deberá ser removido o no de su cargo asignado.

1.10. Riesgos del Contratante y del Contratista

1.10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

1.11. Riesgos del Contratante

1.11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por cualquier actividad que el contratista realice; o

(ii) Con el objeto de efectuar las actividades del proyecto como resultado de lo inevitable por la ejecución de las obras

(iii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

1.11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que

- no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 1.12. Riesgos del Contratista** 1.12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 1.13. Seguros** 1.13.1 El Contratista deberá asumir la responsabilidad, por los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.
- 1.14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 1.14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 1.15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 1.15.1 El Coordinador del Proyecto responderá a las consultas sobre las CEC.
- 1.16. Construcción de las Obras por el Contratista** 1.16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos; en el caso que el Supervisor de Obra o el Contratista contemplen y demuestren un mejor diseño que ayude a ambas partes (Contratista y Contratante) a obtener mejor rendimiento de material o calidad en la obra, dicho diseño podrá ser utilizado siempre y cuando esté aprobado por el Contratante o el Supervisor cualquiera sea el caso y éste podrá solicitar apoyo a una institución o consultor privado para su revisión si así lo desea.
- 1.17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 1.17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 1.18. Aprobación por el Coordinador del** 1.18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras

Proyecto	provisionales.
	1.18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
	1.18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por El Coordinador del Proyecto o por el Supervisor de la Obra (en caso esta función haya sido delegada) antes de su utilización.
1.19. Seguridad	1.19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
	1.19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
1.20. Descubrimientos	1.20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Coordinador del Proyecto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
1.21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	1.21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable que será discutido y aprobado por el Supervisor de la Obra y el Coordinador del Proyecto.
1.22. Acceso al Sitio de las Obras	1.22.1 El Contratista deberá permitir al Coordinador del Proyecto, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
1.23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	1.23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
	1.23.2 El Contratista permitirá que la oficina Administrativa de La Municipalidad de Utila o unidades de Auditoría Interna, inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Contratante, si así se requiere. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Contratante, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo.

Igualmente, entregará al Contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Contratante a responder a las consultas provenientes de personal del Contratante.

- 1.24. Controversias** 1.24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 1.25. Procedimientos para la solución de controversias** 1.25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 1.26. Recursos contra la resolución del Contratante** 1.26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTROL DE PLAZOS

- 2.1. Programa**
- 2.1.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Coordinador del Proyecto, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 2.1.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 2.1.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de la Obra podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 2.1.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de la Obra en cualquier momento para su aprobación.

- 2.2. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 2.2.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 2.2.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 2.3. Aceleración de las Obras**
- 2.3.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 2.3.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 2.4. Demoras ordenadas por el Coordinador del Proyecto**
- 2.4.1 El Coordinador del Proyecto podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 2.5. Reuniones administrativas**
- 2.5.1 Tanto el Coordinador del Proyecto, el Supervisor de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados.
- 2.5.2 El Coordinador del Proyecto como el Supervisor de Obra deberán llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, El Coordinador del Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 2.6. Advertencia Anticipada**
- 2.6.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obra lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor

de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación para luego ser estudiada junto al Coordinador del Proyecto El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

2.6.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obra en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obra.

CLAUSULA TERCERA: CONTROL DE CALIDAD

- 3.1 Identificación de Defectos**
- 3.1.1 El Supervisor de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor de Obra o El Coordinador del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.
- 3.2. Pruebas**
- 3.2.1 Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 3.3. Corrección de Defectos**
- 3.3.1 El Coordinador del Proyecto notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 3.3.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto.
- 3.4. Defectos no corregidos**
- 3.4.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE COSTOS

- 4.1. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**
- 4.1.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 4.1.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa

para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

- 4.2. Desglose de Costos** 4.2.1 Si el Contratante o El Coordinador del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 4.3. Variaciones** 4.3.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 4.3.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 4.4. Pagos de las Variaciones** 4.4.1 Cuando El Coordinador del Proyecto la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si El Coordinador del Proyecto así lo hubiera determinado. El Coordinador del Proyecto deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 4.4.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador del proyecto, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 4.4.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 4.4.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 4.4.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

- 4.5. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 4.5.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto o al Supervisor de Obra una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio actual según el Banco Central de Honduras.
- 4.6. Estimaciones de Obra**
- 4.6.1 El Contratista presentará al Coordinador del Proyecto cuentas por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obra
- 4.6.2 El Supervisor de Obra verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 4.6.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Coordinador del proyecto.
- 4.6.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 4.6.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 4.6.6 El Coordinador del Proyecto podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 4.7. Pagos**
- 4.7.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo si lo hubiere y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por El Coordinador del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado.
- 4.7.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 4.7.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 4.8. Eventos Compensables**
- 4.8.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

- (c) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (h) El anticipo se paga atrasado.
- (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (j) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

4.8.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

4.8.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, El Coordinador del Proyecto junto con la Supervisión de la Obra la evaluarán y ajustarán el Precio del Contrato como corresponda. Si El Coordinador del Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de la Obra preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

4.8.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no

hubiera cooperado con el Supervisor de la Obra.

- 4.9. Impuestos** 4.9.1 El Coordinador del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato,
- 4.10. Monedas** 4.10.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 4.11. Ajustes de Precios** 4.11.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, verificando los costos directos e indirectos y analizando un nuevo precio para la actividad que es afectada, en la forma estipulada en las CEC.
- 4.12. Multas por retraso en la entrega de la Obra** 4.12.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista incorporar el porcentaje de retención diaria y se determinara según los porcentajes que establece La ley de Contratación del Estado y su reglamento y Las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes y su reglamento en donde dicta el artículo 75 donde la multa diaria por incumplimiento de contrato es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del valor del contrato según las disposiciones generales del presupuesto de la Republica de Honduras para el presente año.
- 4.12.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, El Coordinador del Proyecto deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso.
- 4.13. Pago de anticipo** 4.13.1 El Contratante pagará al Contratista si este último lo requiera, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El

anticipo no devengará intereses.

4.13.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obra.

4.13.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

4.14. Garantías

4.14.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento cuyo monto será equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la obra ejecutada, a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

4.14.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

4.15. Costo de reparaciones

4.15.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

CLAUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Terminación de las Obras

5.1.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, El Coordinador del Proyecto y el Ingeniero Supervisor de la obra designado por el Contratista.

5.1.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos

contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

5.2. Recepción de las Obras

- 5.2.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Coordinador del Proyecto.
- 5.2.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 5.2.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Coordinador del Proyecto, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

5.2.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto Disponga el contrato.

5.3. Liquidación final

- 5.3.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Coordinador del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 15 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Coordinador del Proyecto. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, El Coordinador del Proyecto deberá emitir dentro de 5 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Coordinador del Proyecto, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 5.3.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

5.4. Manuales de Mantenimiento

- 5.4.1 Si se solicitan manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 5.4.2 Si el Contratista no proporciona los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Coordinador del Proyecto por un período de 7 días luego de entregadas las observaciones, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

5.5. Terminación del Contrato

- 5.5.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 5.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Coordinador del Proyecto;
 - (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; y el Coordinador del Proyecto
 - (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
 - (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
 - (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor;
 - (f) Si El Coordinador del Proyecto le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por El Coordinador del Proyecto en la notificación;
 - (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
 - (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 5.6 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

5.5.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

5.5.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

5.5.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

5.5.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

5.6. Fraude y Corrupción

5.6.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y

corrupción están prohibidos.

5.6.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control de **La Municipalidad de Utila** tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila**. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila** o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila**, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila** bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

5.6.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

5.7. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

5.7.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

5.7.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, El Coordinador del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de

los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

5.8. Derechos de propiedad

5.8.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

5.9. Liberación de cumplimiento

5.9.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, El Coordinador del Proyecto deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 En el presente Contrato Si se prevé Conciliador. (Véase apartado 1.1.1, Literal a)

6.1.2 El período de responsabilidad por defectos será de 12 meses a partir de la fecha de terminación estipulada por la el contratista y la Supervisión del proyecto.

6.1.3 El Contratante es La Municipalidad de Utila de Islas de la Bahía, a través del Sr. (). (Véase apartado 1.1.1, Literal p)

6.1.4 La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es *XXXX días calendario a partir de la orden de inicio*. (Véase apartado 1.1.1, Literal s)

6.1.5 El Coordinador del Proyecto es El Jefe de la Unidad Técnica de La Municipalidad de Utila, (Véase apartado 1.1.1, Literal v).

6.1.6 El Sitio de las Obras está ubicada en **Barrio MAMEY LANE** Utila, Islas de la Bahía (Véase apartado 1.1.1, Literal x)

- 6.1.7 La Fecha de Inicio es XXXXXX, (Véase apartado 1.1.1, Literal aa)
- 6.1.8 El o los subcontratistas no podrán realizar mayor obra que el 40% de las actividades plasmadas en el contrato, este porcentaje deberá incluir actividades estipuladas en cualquier adenda al contrato, (Véase apartado 1.1.1, Literal bb)
- 6.1.9 Las Obras consisten en “*Construcción de Calle Con Concreto Hidráulico MAMEY LANE, Utila, Islas De La Bahía.*” de acuerdo a las especificaciones y los planos entregados al Contratista, (Véase apartado 1.1.1, Literal ee).
- 6.1.10 Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Plan de Trabajo, propuesta económica y formulario de Garantías, (Véase apartado 1.2.3, Literal i)
- 6.1.11 No aplica (Véase apartado 1.8.1)
- 6.1.12 Personal Clave: Ingeniero Residente
Maestro de Obras
(Véase apartado 1.9.1)
- 6.1.13 Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Informe elaborado por Coordinador del Proyecto o Supervisor de Obra u otra institución que el Contratante solicite su apoyo de forma escrita, (Véase apartado 1.14.1)
- 6.1.13 La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) sitio donde se encuentra el barrio **MAMEY LANE**, en fecha XXXXXXXX, (Véase apartado 1.21.1)
- 6.1.13 Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo (Véase apartado 1.26.1)

6.2. Control de Plazos

- 6.2.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra dentro de 15 días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, (Véase apartado 2.1.1).
- 6.2.2 Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días, (Véase apartado 2.1.3).

6.3. Control de la Calidad

- 6.3.1 El Período de Responsabilidad por Defectos es: un año, (Véase apartado 3.3.1)

6.4. Control de Costos

- 6.4.1 La moneda del País del Contratante es: Lempiras. (véase apartado 4.10.1)
- 6.4.2 El monto del contrato asciende a XXXXXXX (L. XXXXX).
- 6.4.3 El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% *por* día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%, (Véase apartado 4.11.1)
- 6.4.4 El anticipo será de XXXXXXXXXX (Lps. XXXXX), la fecha de entrega del anticipo será el XXXXXXX (véase apartado 4.13.1)
- 6.4.5 El monto de la Garantía de Cumplimiento es de XXXX (L. XXXXX),
- 6.4.6 El Contratista debe presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en las CGC. La Garantía de Calidad tendrá un valor de XXXX (L. XXXX) esta deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de Acta de recepción definitiva de la Obra (Véase apartado 4.14.2).
- 6.4.7 Los manuales de operación y mantenimiento serán entregados 1 mes después de culminado la obra. (Véase apartado 5.4.1)
- 6.4.8 El número de días serán treinta (30). (Véase apartado 5.5.2 numeral i)

**CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
SE ANEXARAN LAS MISMAS DE LAS BASES**

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en **La Municipalidad de Utila**, Islas de la Bahía a los XXXX días del mes de XXXX del (2023).

Firmantes

Firmantes



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



AVISO DE LICITACION

**LPN MUNICIPALIDAD DE UTILA 001-2023 CONTRATACION DE
SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO
HIDRAULICO MAMEY LANE**

MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.

A todas las empresas precalificadas en La Municipalidad de Utila PRECA - 001- 2023 en la categoría de obra Vial, se les notifica que a partir del 05 de junio de 2023, están disponibles las bases para la contratación de servicios de construcción de calle de Concreto Hidráulico Mamey Lane, Utila, Islas de la Bahía, las bases podrán descargarlas desde la página web: www.honducompras.gob.hn se realizara una visita de campo será opcional y se programara para el día 12 de junio de 2023 a las 10:30 am punto de encuentro en las oficinas de la municipalidad de Utila, las Ofertas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. De La Municipalidad de Utila calle al aeropuerto, Barrio Jerusalén, Utila Islas de la Bahía, a las 10:30 am. Hora oficial de la república de Honduras el día 26 de junio de 2023, acto seguido se realizará la apertura de las ofertas en presencia de cada uno de los representantes de los oferentes en las oficinas de La Municipalidad de Utila. Cualquier consulta favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección municipalidadutila@yahoo.com o llamar al teléfono 2425-3615-8861-5951.

Fern Zelaya
Vice alcaldesa
Municipalidad de Utila





TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE EXTORSIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

El Infrascrito Secretario por ley del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, al público en general y para los efectos de la ley, **HACE SABER:** Que en el proceso registrado bajo el número **0801-2021-285-03**, instruido contra del señor **JOSE ANGEL GONSALEZ QUIROZ**, a quien se le acusa por el delito de **EXTORSION Y PORTE DE ARMA DE FUEGO COMERCIAL**, se ordenó citar en legal y debida forma por medio de Edictos publicados por tres días en dos de los diarios escritos de mayor audiencia y circulación en el país, **AL TESTIGO PROTEGIDO EG-617**, asimismo a los agentes **JOSE IVAN MARTINEZ IRIA Y LEVIS ARTURO LOPEZ GONZALES**, quienes fueron testigos propuestos por el Ministerio Público, en virtud de ignorar el lugar donde se puede localizar para efecto de citación, por tal razón se realiza la presente publicación para que comparezca a este Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, con la finalidad de ser citado para la celebración del juicio oral y publico el día **MIÉRCOLES SEITE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (7-06-2023), A LA UNA CON TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)**, el cual se celebrará en la Sala I de Juicios del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán, jueves 01 de junio de 2023


KEVIN GARZA
SECRETARIO POR LEY



TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE EXTORSIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, al público en general y para los efectos de la ley, **HACE SABER:** Que en el proceso registrado bajo el número **0801-2022-56-6**, instruido contra el señor **JORGE HUMBERTO PEREZ ROSA**, por suponerlo responsable del delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, en perjuicio de **TESTIGO PROTEGIDO AX22-2021**; a efecto de citar al **TESTIGO PROTEGIDO ANDY FABRICIO FLORES SALGADO**. Tres Publicaciones que deberán realizarse antes del día **JUEVES OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (08/06/2023)** el cual se celebrará en la Sala de Juicios del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán, 29 de mayo del año 2023.


ANDY FABRICIO FLORES
SECRETARÍA ADJUNTA



CITACIÓN POR EDICTOS

La Secretaria Por Ley del Juzgado de Ejecución de San Pedro Sula, Cortes; al público en general y para los efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en las diligencias judiciales instruidas bajo el número de expediente **308-19** contra el señor **LUIS EDGARDO ESTRADA SANDOVAL**, quien fue condenado por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO**, en perjuicio de **DAVID OMAR URANO DERAS**, en audiencia de fecha diecinueve de Abril del presente año (2023); se ordenó citar en legal y debida forma por medio de edictos publicados por Tres días hábiles en dos diarios localizar del señor **LUIS EDGARDO ESTRADA SANDOVAL**, en su condición de víctimas; a efecto de que comparezca a este Juzgado de Ejecución ubicado en Edificio Principal Corte Suprema de Justicia 33 Calle 2 Anillo Circunvalación; para ser citados y así comparezca a la Audiencia de Conmuta Efectiva el día Miércoles 28 de Junio del año 2023

Lo anterior en virtud que se desconoce su domicilio por lo que no ha sido posible dicha diligencia y se desconoce su paradero, tal como lo previene el artículo 157 del Código Procesal Penal.- Exp.308-19

San Pedro Sula, Cortes, 21 de Abril 2023


GUADALUPE CABALLERO CÁCERES
SECRETARIA POR LEY JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL
DE SAN PEDRO SULA



MUNICIPALIDAD DE UTILA

Departamento de Islas de la Bahía

Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



AVISO DE LICITACION

LPN MUNICIPALIDAD DE UTILA 001-2023

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE

MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.

A todas las empresas precalificadas en La Municipalidad de Utila PRE-CA - 001- 2023 en la categoría de obra Vial, se les notifica que a partir del 05 de junio de 2023, están disponibles las bases para la contratación de servicios de construcción de calle de Concreto Hidráulico Mamey Lane, Utila, Islas de la Bahía, las bases podrán descargarlas desde la página web: www.honducompras.gob.hn se realizara una visita de campo será opcional y se programara para el día 12 de junio de 2023 a las 10:30 am punto de encuentro en las oficinas de la municipalidad de Utila, las Ofertas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. De La Municipalidad de Utila calle al aeropuerto, Barrio Jerusalén, Utila Islas de la Bahía, a las 10:30 am. Hora oficial de la república de Honduras el día 26 de junio de 2023, acto seguido se realizará la apertura de las ofertas en presencia de cada uno de los representantes de los oferentes en las oficinas de La Municipalidad de Utila. Cualquier consulta favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección municipalidadutila@yahoo.com o llamar al teléfono 2425-3615- 8861-5951.

ALEXANDER EBANKS

Alcalde Municipal

Luchemos Juntos por el cambio del municipio



UNAG



AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública Nacional LPN-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2023-002

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS (FERRETEROS) PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS DEL PROYECTO PROFORCEPS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA".

Universidad Nacional de Agricultura invita a las diferentes empresas mercantiles legales constituidas en el país en calidad de distribuidores de **Equipos, Materiales E Insumos (Ferreteros)** para el Centro de Producción de Hortalizas del Proyecto Proforceps de la Universidad Nacional de Agricultura a presentar ofertas para que puedan participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2023-002**, "Adquisición de Equipos, Materiales E Insumos (Ferreteros) Para el Centro de Producción de Hortalizas de la Universidad Nacional de Agricultura".

El financiamiento es con **Fondos Nacionales**.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, conforme a las políticas establecidas en el proceso de HonduCompras 1.

Las Bases o Pliegos de Condiciones estarán disponibles a partir del miércoles 31 de mayo de 2023 en la plataforma HonduCompras 1.

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrados. La Recepción y Apertura de la misma se realizará en el Salón de **VIDEOCONFERENCIA 1** frente a la Dirección Académica del sistema de docencia e innovación educativa (DASDIE) de la Universidad Nacional de Agricultura. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **01:00 PM del lunes 10 de julio del 2023** (Hora límite de la presentación de las ofertas a las **01:00 P.M (NO SE RECIBIRÁN OFERTAS DESPUES DE LAS 01:00 PM)**

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Consultas: Para consultas o información dirigirse al Departamento de la Gerencia Administrativa Financiera/Sección de Proveeduría y Correo Electrónico proforceps@unag.edu.hn.

Catacamas, Olancho, miércoles 31 de mayo de 2023.

VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS, MSc.
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL MUNICIPALIDAD DE UTILA LPN N° 001-2023**

**CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
MAMEY LANE**

Reunidos en la sala de reuniones de La Municipalidad de Utila el día 26 de junio del 2023 se procedió a la apertura de sobres que contienen las ofertas económicas para la Licitación Pública Nacional municipalidad de Utila LPN 001-2023 **CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE MUNICIPIO DE UTILA** con la representación Unica de la representante de la empresa Constructora: ARQUITECOH representada por la Arq. ALEJANDRA CERRATO; y los suscritos representantes de La Municipalidad de Utila, SANDRA CARCAMO Tesorera Municipal, la Ab. CLAUDETTE Mc NEIL Consultora Legal, Lic. JOSÉ ANÍBAL PAVÓN Contador Municipal, Ing. KERRY SAMPSON PAZ Infraestructura Municipal, DENNIS MEZA auditor Municipal en calidad de observador, NILDA LINO oficina de transparencia Municipalidad de Utila, desarrollándose la reunión de la siguiente manera:

Primero: Se Procedió a la apertura de la oferta económica, para el proceso mencionado en el preámbulo de esta acta y se dio lectura a la oferta de la empresa participante de la cual solo se hizo presente una empresa desarrollándose de la siguiente manera:

- La empresa Constructora ARQUITECOH presento oferta por la cantidad de Ips. 8,524,545.86 ocho millones quinientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 86/100 presentaron una garantía de mantenimiento de oferta por un valor Lps. 180,000.00 Ciento ochenta mil lempiras con vigencia del 26 de junio del 2023 al 26 de agosto del 2023 con un numero de póliza FO-230625 de SEGUROS DEL PAIS.

Segundo: Se consultó si había alguna observación o aclaración sobre la propuesta o el proceso, no habiendo ninguna Observación.

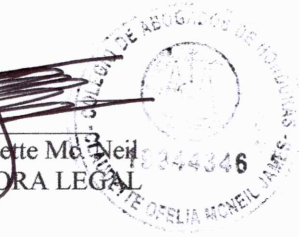
Tercero: No habiendo más puntos a tratar se dio por finalizada la reunión a las 11:00 firmando en fe de lo actuado.



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía
 Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615




 Ab. Claudette Moneil
 CONSULTORA LEGAL




 Dennis Meza
 Auditor Municipal
 Calidad de Observador




 Sandra Carcamo
 Tesorera
 Municipalidad de Utila




 Amibal Pavón
 Contador
 Municipalidad de Utila





 Nilda Lino
 Transparencia




 Kerry Sampson
 Infraestructura
 Municipalidad de Utila




 Alejandra Cerrato
 Constructora
 ARQUITECOH



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



AVISO DE LICITACION

**LPN MUNICIPALIDAD DE UTILA 002-2023 CONTRATACION DE
SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA
SANDY BAY PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA.**

A todas las empresas precalificadas en La Municipalidad de Utila PRECA - 001- 2023 en la categoría de obra Vial, se les notifica que a partir del 05 de junio de 2023, están disponibles las bases para la contratación de servicios de CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA. las bases podrán descargarlas desde la página web: www.hondocompras.gob.hn se realizara una visita de campo será opcional y se programara para el día 12 de junio de 2023 a las 1:30 PM punto de encuentro en las oficinas de la municipalidad de Utila, las Ofertas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. De La Municipalidad de Utila calle al aeropuerto, Barrio Jerusalén, Utila Islas de la Bahía, a las 1:30 pm. Hora oficial de la república de Honduras el día 26 de junio de 2023, acto seguido se realizará la apertura de las ofertas en presencia de cada uno de los representantes de los oferentes en las oficinas de La Municipalidad de Utila. Cualquier consulta favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección municipalidadutila@yahoo.com o llamar al teléfono 2425-3615-8861-5951.



Fern Zelaya
Vice alcaldesa
Municipalidad de Utila





MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL MUNICIPALIDAD DE UTILA LPN N° 002-2023**

**CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY
PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA.**

Reunidos en la sala de reuniones de La Municipalidad de Utila el día 26 de junio del 2023 se procedió a la apertura de sobres que contienen las ofertas económicas para la Licitación Pública Nacional municipalidad de Utila LPN 002-2023 **CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA SANDY BAY PRIMER ETAPA, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA.** con la representación Única de la representante de la empresa Constructora: ARQUITECOH representada por la Arq. ALEJANDRA CERRATO; y los suscritos representantes de La Municipalidad de Utila, SANDRA CARCAMO Tesorera Municipal, la Ab. CLAUDETTE Mc NEIL Consultora Legal, Lic. JOSÉ ANÍBAL PAVÓN Contador Municipal, Ing. KERRY SAMPSON PAZ Infraestructura Municipal, DENNIS MEZA auditor Municipal en calidad de observador, NILDA LINO oficina de transparencia Municipalidad de Utila, las representantes de Comisión Ciudadana de Transparencia Ana Ruth Aguilar Urbina y Glendy Patricia Moreno desarrollándose la reunión de la siguiente manera:

Primero: Se Procedió a la apertura de la oferta económica, para el proceso mencionado en el preámbulo de esta acta y se dio lectura a la oferta de la empresa participante de la cual solo se hizo presente una empresa desarrollándose de la siguiente manera:

- La empresa Constructora ARQUITECOH presento oferta por la cantidad de lps. 4,550,451.01 cuatro millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y uno con 01/100 presentaron una garantía de mantenimiento de oferta por un valor Lps. 120,000.00 Ciento veinte mil lempiras con vigencia del 26 de junio del 2023 al 26 de agosto del 2023 con un numero de póliza FO-230624 de SEGUROS DEL PAIS.

Segundo: Se consultó si había alguna observación o aclaración sobre la propuesta o el proceso, no habiendo ninguna Observación.

Tercero: No habiendo más puntos a tratar se dio por finalizada la reunión a las 1:50 firmando en fe de lo actuado.

Glendy Patricia Moreno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

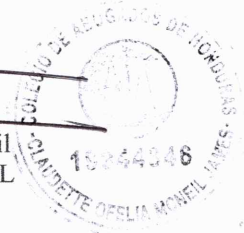
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía
 Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615




 Ab. Claudette Mc. Neil
 CONSULTORA LEGAL




 Dennis Meza
 Auditor Municipal
 Calidad de Observador




 Sandra Calcamo
 Tesorera
 Municipalidad de Utila




 Anibal Pavón
 Contador
 Municipalidad de Utila





 Nilda Lino
 Transparencia
 Municipalidad de Utila

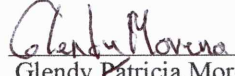



 Kerry Sampson
 Infraestructura
 Municipalidad de Utila




 Alejandra Cerrato
 Constructora
 ARQUITECOH


 Ana Ruth Aguilar Orhina
 CCT
 Comisión Ciudadana de Transparencia


 Glendy Patricia Moreno
 Comisión Ciudadana de Transparencia